




 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 1 de 87</b>

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 439 DE 2026  
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ  
(FACOMPAZ).**

<b>OBJETO</b>	<b>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA”.</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b> FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ (FACOMPAZ) <b>NIT:</b> 901.111.918-0 <b>REPRESENTANTE:</b> JOHN FREDY BAHAMON PÉREZ <b>CEDULA:</b> 7.728.205 de Neiva <b>DIRECCION:</b> Carrera 12 No.10-41 barrio el altico <b>CORREO:</b> contabilidad@facompaz.com <b>CELULAR:</b> 3161612222 <b>CIUDAD:</b> Neiva- Huila
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.522.561.560.46) M/CTE.</b>
<b>VALOR ADICIONAL 1:</b>	N.A
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.522.561.560.46) M/CTE.</b>
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del presente contrato, será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
<b>PLAZO ADICIONAL 1:</b>	N.A
<b>PLAZO TOTAL:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato, será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
<b>GARANTÍAS</b>	Póliza de Cumplimiento N° 100080925, Compañía Mundial de seguros S.A, expedida el día tres (3) de junio de 2026. Amparos: cumplimiento, pago anticipado, prestaciones sociales, calidad del servicio.  Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 100015319, Compañía Mundial de seguros S.A expedida el día tres (3) de junio de 2026 Amparos básicos: predios, labores y operaciones patronal, contratista y subcontratista, vehículos propios y no propios.

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 2 de 87</b>

<b>FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	TRES (03) DE JUNIO DEL 2026
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	TRES (03) DE JUNIO DEL 2026
<b>FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:</b>	VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2026

En La Plata Huila, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026 se reunieron la ingeniera **NORMA ISABEL PUYO YASNO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1081400755 expedida en la Plata, en calidad de Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y Supervisora del presente contrato, y por otra parte **JOHN FREDY BAHAMON PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.728.205 expedida en Neiva-Huila, representante legal de **FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ (FACOMPAZ)**, con Nit. 901.111.918-0, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la modificación contractual es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.
2. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”.
3. El artículo 14 ibidem - dispone que “De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado” (...).
4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)”.
5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)”.
6. El párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el cual establece que “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” (...).




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p><b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 3 de 87</b></p>

7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.

8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día dos (02) de junio de 2026, el **Contrato de Colaboración No. 439 de 2026**, con la **FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ (FACOMPAZ)**, representado legalmente por **JOHN FREDY BAHAMON PÉREZ**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA”**.

9. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.522.561.560.46) M/CTE**, con plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de La Plata – Huila la suma no ejecutada.

10. Que, **LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA** el día tres (03) de junio de 2026, avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

11. Que, una vez aprobada la respectiva póliza y hecho el pago de los impuestos inherentes a la relación contractual, el día tres (03) de junio de 2026 se suscribió acta de inicio, con el fin de dar inicio a la ejecución del **Contrato de Colaboración No. 439 de 2026**.

12. Que, en desarrollo de la etapa de ejecución contractual y conforme a las necesidades operativas, técnicas, logísticas, culturales y presupuestales advertidas por la supervisión del contrato, se hace necesario realizar ajustes a determinados ítems inicialmente previstos, así como incorporar componentes adicionales y crear nuevos ítems indispensables para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.

La presente modificación contractual se circunscribe únicamente a los ítems expresamente relacionados y justificados en la presente acta, los cuales han sido objeto de revisión, ajuste técnico, redistribución de cantidades, modificación de descripción, disminución, adición de componentes o creación de nuevos ítems, conforme se detalla en los cuadros comparativos bajo la estructura “Texto original del ítem” y “Texto ajustado del ítem”.

Para una mejor comprensión y trazabilidad, las justificaciones se organizan de la siguiente manera:




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 4 de 87</b>

## 12.1. Ítems objeto de modificación, reducción o ajuste de cantidades

**12.1.1. Justificación de la modificación del ítem 3.13 – Presentaciones musicales:** La modificación del ítem 3.13 se justifica en la necesidad de ajustar el alcance de las presentaciones musicales a la programación real y actualizada del Festival Folclórico y Sampedrino, teniendo en cuenta los cambios efectuados en el cronograma oficial de actividades, las fechas efectivamente requeridas para la presentación de los artistas y la necesidad de optimizar los recursos disponibles para la ejecución del contrato.




En ese sentido, se modifica la distribución de las presentaciones musicales, precisando los días en los cuales se requiere el servicio, así como el tipo de artistas a contratar, permitiendo la participación de artistas con reconocimiento nacional, departamental y municipal, según las necesidades culturales, artísticas y presupuestales del evento.

La modificación permite garantizar una programación musical pertinente, suficiente y acorde con las actividades oficiales del Festival, sin afectar la finalidad del componente artístico contratado. Así mismo, el ajuste genera una optimización del valor inicialmente previsto para el ítem, permitiendo una ejecución más eficiente y adecuada de los recursos públicos.

### Texto original del ítems

3,13	Garantizar la presentación musical a cargo de 3 teloneros para los días sábado, domingo y lunes, presentación musical a cargo de mínimo 2 artistas con grupo musical de reconocimiento nacional y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas, presentación musical a cargo de mínimo 1 artista de reconocimiento departamental, con grupo musical y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas.	GLOBAL	1,00	165.000.000,00
------	---	--------	------	----------------

### Texto ajustado del ítems

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 5 de 87</b>

3,13	Garantizar la presentación musical a cargo de 2 teloneros para los días viernes 26 de junio y lunes 29 de junio, presentación musical a cargo de mínimo 2 artistas con grupo musical de reconocimiento nacional o departamental y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas, presentación musical a cargo de mínimo 1 artista de reconocimiento municipal, con grupo musical y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas.	GLOBAL	1	130.006.400,00
------	---	--------	---	----------------

**12.1.2. Justificación de la modificación del ítem 4.4 – Ramos de flores:** La modificación del ítem 4.4 se justifica en atención a que, dentro de la programación del reinado Herederos de la Tradición, se tenía prevista la participación de hasta diez (10) inscritas; sin embargo, durante el proceso de inscripción únicamente se inscribieron siete (7) participantes.

En consecuencia, se hace necesario ajustar la cantidad inicialmente prevista de veintidós (22) ramos de flores, reduciéndola a diecinueve (19) unidades, en atención a que no se requiere el suministro correspondiente a las tres (3) participantes que no se inscribieron en el certamen.




El ajuste permite que la ejecución contractual se adecue a las condiciones reales del evento, evitando reconocer cantidades no ejecutadas o no requeridas, y garantizando la correcta destinación de los recursos públicos.

La modificación no altera el objeto contractual ni afecta la finalidad del componente, toda vez que se mantiene el suministro de los ramos de flores necesarios para atender las actividades protocolarias, culturales y artísticas efectivamente desarrolladas en el marco del reinado Herederos de la Tradición.

En consecuencia, la modificación del ítem 4.4 resulta necesaria, proporcional y conveniente para la adecuada ejecución contractual, al ajustar la cantidad del suministro a la participación real de las candidatas inscritas.

#### Texto original del Ítems

<b>4,4</b>	<b>Ramos florales:</b> Compra de ramos de flores naturales, elaborados con especies florales variadas y decoración	UNIDAD	22	132.000,00	2.904.000,00
------------	---	--------	----	------------	--------------

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 6 de 87</b>

	artesanal, destinados a los actos protocolarios de la actividad.				
--	--	--	--	--	--

### Texto ajustado del ítems

<b>4,4</b>	<b>Ramos florales:</b> Compra de ramos de flores naturales, elaborados con especies florales variadas y decoración artesanal, destinados a los actos protocolarios de la actividad.	UNIDAD	19		132.000,00	2.508.000,00
------------	--	--------	----	--	------------	--------------

**12.1.3. Justificación de la modificación del ítem 4.6 – Actividad Herederos de la Tradición:** La modificación del ítem 4.6 se justifica en atención a que, si bien la Administración Municipal habilitó convocatoria pública para la participación de diez (10) cupos, durante el proceso de inscripción únicamente se inscribieron siete (7) participantes.

En consecuencia, se hace necesario ajustar la cantidad inicialmente prevista, reduciendo el componente correspondiente a los tres (3) cupos que no fueron ocupados, toda vez que no resulta procedente mantener ni reconocer cantidades que no serán ejecutadas materialmente.




El ajuste permite que la ejecución contractual se adecue a las condiciones reales de la convocatoria y a la participación efectiva de los inscritos, garantizando la correcta destinación de los recursos públicos y evitando el reconocimiento de actividades, bienes o servicios no requeridos.

La modificación no altera el objeto contractual ni afecta la finalidad del componente, toda vez que se mantiene la actividad respecto de los participantes que efectivamente se inscribieron y harán parte de la programación correspondiente.

En consecuencia, la modificación del ítem 4.6 resulta necesaria, proporcional y conveniente para la adecuada ejecución contractual, al ajustar la cantidad inicialmente prevista a la participación real derivada del proceso de inscripción.

### Texto original del ítems

<b>4,6</b>	<b>ACTIVIDAD “HEREDEROS DE LA TRADICIÓN”:</b> Organización, desarrollo y apoyo logístico para la actividad cultural denominada “Herederos de la Tradición”, dirigida a niños y niñas de la comunidad del Municipio de La Plata – Huila, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino.
------------	---

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 7 de 87</b>

La actividad tiene como finalidad promover la identidad cultural, la participación infantil y la apropiación de las tradiciones folclóricas, y comprende el suministro de elementos simbólicos, reconocimientos y apoyos logísticos, sin que ello configure donación, auxilio o incentivo discrecional, sino entrega asociada al desarrollo efectivo de la actividad cultural.				
<b>Reconocimiento por la labor cultural y participación para las niñas:</b> Tablet Kids grande ZT, 2 de RAM, 64 de memoria, 5 mega pixeles, batería 4000 miliamperios destinados como reconocimiento simbólico de participación.	UNIDAD	10	700.000,00	7.000.000,00

#### Texto ajustado del Ítems

<b>4,6</b>	<b>ACTIVIDAD “HEREDEROS DE LA TRADICIÓN”:</b> Organización, desarrollo y apoyo logístico para la actividad cultural denominada “Herederos de la Tradición”, dirigida a niños y niñas de la comunidad del Municipio de La Plata – Huila, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino.			
	La actividad tiene como finalidad promover la identidad cultural, la participación infantil y la apropiación de las tradiciones folclóricas, y comprende el suministro de elementos simbólicos, reconocimientos y apoyos logísticos, sin que ello configure donación, auxilio o incentivo discrecional, sino entrega asociada al desarrollo efectivo de la actividad cultural.			
	<b>Reconocimiento por la labor cultural y participación para las niñas:</b> Tablet Kids grande ZT, 2 de RAM, 64 de memoria, 5 mega pixeles, batería 4000 miliamperios destinados como reconocimiento simbólico de participación.	UNIDAD	7	700.000,00

**12.1.4. Justificación de la modificación del ítem 4.12 – Reconocimiento por labor cultural candidatas reinado estudiantil:** La modificación del ítem 4.12 se justifica en atención a que, si bien la Administración Municipal habilitó convocatoria pública para la participación de diez (10) instituciones educativas, durante el desarrollo del proceso únicamente se inscribieron y participaron efectivamente nueve (9) instituciones educativas.

En consecuencia, se hace necesario ajustar la cantidad inicialmente prevista, reduciendo el componente correspondiente a una institución educativa que no se presentó a la convocatoria y, por tanto, no participó en la actividad programada.

El ajuste permite que la ejecución contractual se adecue a las condiciones reales del evento, evitando reconocer cantidades no ejecutadas y garantizando la correcta destinación de los recursos públicos. La modificación no altera el objeto contractual ni afecta la finalidad del componente, toda vez que se mantiene la actividad respecto de las instituciones educativas que efectivamente participaron.

Así mismo, la reducción resulta coherente con el principio de eficiencia y con la obligación de ejecutar y reconocer únicamente los bienes, servicios o actividades efectivamente requeridos y desarrollados dentro del marco del contrato.

#### Texto original del Ítems




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 8 de 87</b>

4,12	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas reinado estudiantil:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	10	2.000.000,00	20.000.000,00
------	--	--------	----	--------------	---------------

#### Texto ajustado del ítems

4,12	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas reinado estudiantil:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	9	2.000.000,00	18.000.000,00
------	--	--------	---	--------------	---------------




**12.1.5. Justificación de la modificación del ítem 6.2 y creación de subítem – Agrupaciones de rajaleñas:** La modificación del ítem 6.2 – Agrupaciones de rajaleñas se justifica, en primer lugar, en la necesidad de precisar el alcance real del componente, teniendo en cuenta que, conforme al acta de reunión de gestores culturales, la participación de las agrupaciones folclóricas y dancísticas quedó estructurada en **seis (6) desfiles folclóricos oficiales y un (1) encuentro cultural, para un total de siete (7) participaciones** en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.

En consecuencia, se requiere ajustar la descripción del ítem, toda vez que inicialmente se hacía referencia al Encuentro de Rajaleñas José Augusto Cuéllar y a cinco (5) desfiles folclóricos oficiales para un total de seis (6) participaciones, cuando de acuerdo con el acta soporte que se anexa con la presente justificación corresponde reconocer la participación en el referido en **seis (6) desfiles folclóricos oficiales y un (1) encuentro cultural, para un total de siete (7) participaciones**.

Adicionalmente, durante el desarrollo del Desfile Folclórico de las Entidades Financieras, actividad programada dentro del Festival Folclórico y Sampedrino, se presentaron situaciones de convivencia e intolerancia que afectaron el normal desarrollo de la participación de una de las agrupaciones inicialmente contempladas dentro del componente de rajaleñas.

Conforme a los hechos puestos en conocimiento de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y a lo tratado en el acta de reunión adelantada con ocasión de la situación presentada, se dejó constancia de la suspensión de la participación de la agrupación Los Malportados en las actividades restantes del festival. No obstante, en dicha actuación también se reconoció que la agrupación había realizado previamente una salida o participación dentro de la convocatoria, razón por la cual resulta procedente reconocer únicamente el valor proporcional correspondiente a la actividad efectivamente ejecutada.

La situación descrita cuenta con soporte documental en el expediente contractual, entre ellos el acta de reunión suscrita con ocasión de los hechos presentados y el comunicado oficial emitido por la Administración Municipal, mediante el cual se rechazaron los actos de violencia o intolerancia y se reiteró el llamado al respeto, la convivencia ciudadana y el adecuado desarrollo de las actividades culturales y folclóricas del municipio.

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p><b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 9 de 87</b></p>

Así las cosas, al haberse ejecutado únicamente una (1) de las siete (7) participaciones previstas, el reconocimiento económico debe limitarse exclusivamente a dicha intervención, sin que resulte procedente reconocer el valor total inicialmente previsto para la agrupación suspendida.

En ese sentido, se hace necesario reducir el alcance inicialmente contemplado para la agrupación, excluyendo las actividades restantes que no serán ejecutadas, y crear el subítem 6.2.1 – Reconocimiento proporcional por participación efectiva de agrupación de rajaleñas, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), correspondiente al valor proporcional de una (1) participación efectivamente realizada.




Dicho valor se calcula sobre el reconocimiento total previsto para una agrupación, equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), dividido entre las siete (7) participaciones programadas, lo cual arroja un valor proporcional de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) por participación.

La modificación permite ajustar la ejecución contractual a las condiciones reales del servicio prestado, evitando el reconocimiento de actividades no ejecutadas y garantizando la correcta destinación de los recursos públicos, sin desconocer la participación parcial que sí fue realizada por la agrupación antes de la adopción de la medida de suspensión.

Así mismo, el ajuste resulta necesario, proporcional y razonable, toda vez que mantiene el reconocimiento económico únicamente respecto de la actividad efectivamente cumplida, y excluye los valores correspondientes a las actividades que no serán ejecutadas por la agrupación suspendida, en atención a las medidas adoptadas para preservar el orden, la convivencia, el respeto y el adecuado desarrollo de las actividades culturales y folclóricas del municipio.

En consecuencia, la modificación del ítem 6.2 y la creación del subítem 6.2.1 resultan procedentes y convenientes, por cuanto permiten adecuar el componente contratado a la ejecución real de la actividad, precisar el número de participaciones conforme al acta soporte, garantizar la proporcionalidad del pago, evitar reconocimientos por actividades no ejecutadas y asegurar la adecuada administración de los recursos destinados al Festival Folclórico y Sampedrino.




#### **Texto original del Ítems**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 10 de 87</b>

6,2	<b>AGRUPACION DE RAJALEÑAS "MUSICA TRADICIONAL":</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación a la participación en el "Encuentro de Rajaleña José Augusto Cuéllar" y en los cinco (5) desfiles folclóricos oficiales, desarrollados en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.  Las agrupaciones contratadas deberán realizar sus presentaciones musicales en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y musicales tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 0238 de 2019.  Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.	UNIDAD	22	3.500.000,00	77.000.000,00
-----	--	--------	----	--------------	---------------

**Texto ajustado del ítems**

6,2	<b>AGRUPACION DE RAJALEÑAS "MUSICA TRADICIONAL":</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación para la participación en el Encuentro de Rajaleñas José Augusto Cuéllar y en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales y un (1) encuentro cultural, para un total de siete (7) participaciones, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.  Las agrupaciones contratadas deberán realizar sus presentaciones musicales en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y musicales tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de	UNIDAD	21	3.500.000,00	73.500.000,00
-----	--	--------	----	--------------	---------------

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 11 de 87</b>

	salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 0238 de 2019.  Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.				
6.2.1	<b>Reconocimiento proporcional por participación efectiva de agrupación de rajaleñas:</b> Reconocimiento proporcional a la agrupación de rajaleñas que realizó una salida o participación previa dentro de la convocatoria, antes de la suspensión de su participación en las actividades restantes del Festival Folclórico y Sampedrino, de conformidad con lo tratado en acta de reunión y con los soportes correspondientes.	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000

**12.1.6. Justificación de la modificación del ítem 6.3 – Agrupación de danza folclórica:** La modificación del ítem 6.3 se justifica en atención a que, si bien la Administración Municipal habilitó convocatoria pública para la participación de trece (13) agrupaciones de danza folclórica, durante el proceso de inscripción únicamente se inscribieron doce (12) agrupaciones.

En consecuencia, se hace necesario ajustar la cantidad inicialmente prevista, reduciendo el componente correspondiente a una agrupación de danza folclórica que no se inscribió dentro de la convocatoria, razón por la cual no resulta procedente mantener el reconocimiento económico de una participación que no será ejecutada.

El ajuste permite que la ejecución contractual corresponda a las condiciones reales de la convocatoria y a las agrupaciones efectivamente inscritas, evitando reconocer cantidades no ejecutadas y garantizando la correcta destinación de los recursos públicos.

La modificación no altera el objeto contractual ni afecta la finalidad del componente, toda vez que se mantiene la actividad artística y cultural respecto de las agrupaciones de danza folclórica que efectivamente se inscribieron y participarán en las actividades programadas en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.

Así mismo, se conserva el valor unitario inicialmente previsto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) por agrupación, ajustándose únicamente la cantidad de trece (13) a doce (12) agrupaciones, para un valor total modificado de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000).

En consecuencia, la modificación del ítem 6.3 resulta necesaria, proporcional y conveniente para la adecuada ejecución contractual, al ajustar el componente a la participación real derivada del proceso de inscripción.

#### Texto original del Ítems




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: [contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)






modelo integrado  
de planeación  
y gestión

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 12 de 87</b>

<b>6,3</b>	<b>AGRUPACION DE DANZA FOLCLORICA:</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de danza folclórica, a cargo de agrupaciones de danza con mínimo de 8 parejas, destinadas a la participación en el “Encuentro de Danza Evita Rosso de Palacios”, en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales, y en una (1) actividad cultural adicional, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.  Las agrupaciones deberán realizar sus presentaciones en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución No. 0238 de 2019 y 0223 de 2023.  Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.	UNIDAD	13	3.500.000,00	45.500.000,00
------------	---	--------	----	--------------	---------------

### Texto ajustado del ítems

<b>6,3</b>	<b>AGRUPACION DE DANZA FOLCLORICA:</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de danza folclórica, a cargo de agrupaciones de danza con mínimo de 8 parejas, destinadas a la participación en el “Encuentro de Danza Evita Rosso de Palacios”, en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales, y en una (1) actividad cultural adicional, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.  Las agrupaciones deberán realizar sus presentaciones en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución No. 0238 de 2019 y 0223 de 2023.  Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso	UNIDAD	12	3.500.000,00	42.000.000,00
------------	--	--------	----	--------------	---------------

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 13 de 87</b>

se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.				
--	--	--	--	--

**12.1.7. Justificación de la modificación del ítem 7.2 – Servicio de alimentación:** La modificación del ítem 7.2 – Servicio de alimentación se justifica en la necesidad de ajustar la cantidad de servicios de alimentación inicialmente prevista, en atención a las condiciones reales de ejecución del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, especialmente por el incremento del personal vinculado directa e indirectamente al desarrollo, acompañamiento, apoyo logístico, prevención, control, seguridad y adecuado desarrollo de las actividades oficiales programadas.

Durante la ejecución de la programación del festival se evidenció la necesidad de fortalecer el acompañamiento institucional y operativo en los desfiles, actividades culturales, artísticas, folclóricas y eventos de concentración masiva, con el fin de preservar el orden, proteger la integridad de los participantes, garantizar la convivencia ciudadana y evitar la ocurrencia de nuevos incidentes que pudieran afectar el normal desarrollo de las actividades.

Lo anterior encuentra sustento, entre otros aspectos, en los hechos de convivencia e intolerancia presentados durante el Desfile Folclórico de las Entidades Financieras, así como en los llamados públicos realizados por la Administración Municipal frente al respeto, la convivencia ciudadana y el cuidado de los espacios públicos durante el festival, mediante los cuales se exhortó a la comunidad y visitantes a mantener comportamientos adecuados durante los desfiles y actividades masivas, preservar el orden público, la seguridad ciudadana, la infraestructura pública y educativa, y contribuir al desarrollo armónico de las festividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta que estas situaciones fueron analizadas en el marco del Consejo Municipal de Política Social —COMPOS—, instancia en la cual se recomendó fortalecer las acciones de sensibilización ciudadana, corresponsabilidad, cuidado de los espacios públicos y garantía del adecuado desarrollo de las festividades. Dichas circunstancias evidencian la necesidad de reforzar el acompañamiento preventivo y operativo durante las actividades oficiales del festival.

En ese sentido, se hace necesario prever la atención logística de personal adicional requerido para el acompañamiento, prevención, control, seguridad y apoyo operativo de los desfiles y actividades oficiales, incluyendo Policía Nacional, Ejército Nacional, organismos de socorro, personal logístico, gestores culturales, artistas, participantes, personal de apoyo operativo y demás autoridades, instituciones o actores que intervienen en la organización, prevención, control y desarrollo del evento.

Por lo anterior, el incremento de ochocientos cuarenta y ocho (848) porciones adicionales obedece a la necesidad de atender logísticamente al personal adicional requerido para garantizar el acompañamiento institucional, preventivo y operativo durante las jornadas del festival, especialmente en desfiles y eventos de alta concentración de público, en los cuales se requiere la presencia permanente de autoridades, organismos de apoyo y personal logístico para asegurar el normal desarrollo de la programación.

El suministro de alimentación no constituye pago, remuneración, auxilio, donación ni beneficio personal a favor de las instituciones o personas vinculadas al acompañamiento del evento, sino una medida logística necesaria para garantizar la permanencia, disponibilidad y adecuada atención del personal requerido durante jornadas extensas de programación cultural, folclórica, preventiva y operativa.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:PQRS:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 14 de 87</b>




Así mismo, la modificación conserva las condiciones técnicas del servicio contratado, manteniendo las características de los menús establecidos para desayunos, almuerzos y cenas, y ajustando únicamente la cantidad requerida para atender de manera suficiente la demanda real generada por el fortalecimiento del acompañamiento institucional y logístico del festival.

La necesidad del ajuste deberá estar soportada en el expediente contractual con los documentos correspondientes, tales como comunicados oficiales de la Administración Municipal, actas o constancias del COMPOS, actas de reunión, cronograma oficial de actividades.

En consecuencia, la modificación del ítem 7.2 – Servicio de alimentación resulta necesaria, conveniente, proporcional y debidamente orientada al cumplimiento del objeto contractual, toda vez que permite garantizar la continuidad de las actividades oficiales, la adecuada atención del personal participante y de apoyo, el fortalecimiento de las medidas de prevención y acompañamiento institucional, la mitigación de riesgos de convivencia y la correcta destinación de los recursos públicos.

#### Texto original del ítems




7,2	Servicio de alimentación destinados a gestores culturales, organismos de socorro, artistas, personal logístico y demás participantes de las actividades oficiales desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme al cronograma oficial de actividades y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, hasta agotar la cantidad contratada.				
	<b>Desayunos:</b>	UNIDAD	2000	21.450,00	42.900.000,00
	1.Desayuno americano: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos de huevo, acompañado de arroz, arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche), tajada de pan y fruta de temporada.				
	2. Tamal típico de la región: Tamal típico de tamaño personal de trescientos cincuenta (350) gramos, acompañado de arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche) y pan.				
	3. Carne sudada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de tajada de maduro, arroz, arepa y bebida fría o caliente y consomé.				
	<b>Almuerzos:</b>				
	1. Pollo asado: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de papa, arepa y ensalada,				

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 15 de 87</b>

<p>más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p> <p>2. Carne asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz blanco, papa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p> <p>3. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañado de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p> <p><b>Cenas:</b></p> <p>1. Pechuga de pollo asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p> <p>2. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p> <p>3. Hamburguesa de pan/plátano: Porción de carne (200) gramos, acompañada de verduras, salsas, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p>				
--	--	--	--	--

### Texto ajustado del ítems

7,2	<p><b>Servicio de alimentación:</b> destinado a gestores culturales, organismos de socorro, artistas, personal logístico, participantes de las actividades oficiales, Policía Nacional, Ejército Nacional y demás autoridades, instituciones o personal de apoyo requerido para el acompañamiento, prevención, seguridad, control y adecuado desarrollo de los desfiles, actividades culturales, artísticas, folclóricas y eventos programados en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme al cronograma oficial de actividades, a los requerimientos impartidos por la supervisión del contrato y a las necesidades reales de ejecución, hasta agotar la cantidad contratada.</p>				
	<p><b>Desayunos:</b></p> <p>1.Desayuno americano: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos de huevo, acompañado de arroz, arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche), tajada de pan y fruta de temporada.</p>	UNIDAD	2848	21.450,00	61.089.600,00

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
		<p>Código: GCT-F16</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p>Versión: 05</p>
		<p>Página 16 de 87</p>

<p>2. Tamal típico de la región: Tamal típico de tamaño personal de trecientos cincuenta (350) gramos, acompañado de arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche) y pan.</p>				
<p>3. Carne sudada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de tajada de maduro, arroz, arepa y bebida fría o caliente y consomé.</p>				
<p><b>Almuerzos:</b></p>				
<p>1. Pollo asado: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p>				
<p>2. Carne asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz blanco, papa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p>				
<p>3. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañado de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p>				
<p><b>Cenas:</b></p>				
<p>1. Pechuga de pollo asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p>				
<p>2. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p>				
<p>3. Hamburguesa de pan/plátano: Porción de carne (200) gramos, acompañada de verduras, salsas, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p>				

## 12.2. Ítem objeto de adición de componente

**12.2.1. Justificación de la adición de componente al ítem 4.10 – Festival Infantil de Sanjuanero Huilense – Rivera:**  
La modificación del ítem 4.10 – Festival Infantil de Sanjuanero Huilense – Rivera se justifica en la necesidad de fortalecer




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: [contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p><b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 17 de 87</b></p>

la participación y representación del Municipio de La Plata – Huila, mediante la incorporación del servicio de parejo, entendido como la persona encargada de acompañar a la candidata en su proceso de preparación, ensayos, presentaciones, pruebas y demás actividades propias del certamen.

Este acompañamiento resulta necesario, teniendo en cuenta que la ejecución artística del sanjuanero huilense requiere la participación coordinada entre la candidata y su parejo, conforme a la naturaleza propia de esta manifestación cultural y folclórica. En ese sentido, la inclusión del parejo permite garantizar una presentación integral, armónica y acorde con las exigencias técnicas, artísticas y culturales del certamen.

Así mismo, se precisa que el parejo requerido para el acompañamiento de la candidata no corresponde a una designación discrecional, sino a una persona previamente seleccionada en el marco de la convocatoria adelantada por el Departamento del Huila, a través de la Secretaría de Cultura, para la audición de parejos de baile del Sanjuanero Huilense. En dicha convocatoria fueron seleccionados veintiséis (26) parejos, con base en criterios técnicos, artísticos y de idoneidad, lo cual permite acreditar que la persona que prestará el acompañamiento cuenta con las condiciones requeridas para apoyar la representación cultural del municipio.




La incorporación de este componente contribuye a asegurar una representación destacada y de calidad del Municipio de La Plata, fortaleciendo la identidad cultural, la promoción de las tradiciones huilenses y la participación institucional en escenarios regionales de preservación y difusión del folclor.

El valor incorporado por este concepto asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), valor que fue establecido con fundamento en la cotización solicitada al contratista del presente proceso, teniendo en cuenta el alcance del acompañamiento integral requerido durante el proceso de preparación y participación en el certamen, incluyendo ensayos, presentaciones, pruebas y demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del componente artístico y cultural.

La modificación no altera el objeto contractual ni desnaturaliza la finalidad del contrato, toda vez que se encuentra directamente relacionada con la ejecución de actividades culturales y folclóricas orientadas a la promoción de las tradiciones del municipio y del departamento del Huila. Por el contrario, permite complementar el alcance del ítem inicialmente previsto, garantizando que la participación de la candidata cuente con el acompañamiento técnico y artístico requerido para una adecuada representación.




En consecuencia, la adición del componente de parejo al ítem 4.10 resulta necesaria, conveniente y proporcional, por cuanto permite fortalecer la calidad de la presentación, garantizar la adecuada preparación y participación de la representante del Municipio de La Plata en el certamen, y asegurar que el acompañamiento sea prestado por una persona idónea y seleccionada en convocatoria departamental.

#### Texto original del Ítems




 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 18 de 87</b>

<b>4,10</b>	<b>FESTIVAL INFANTIL DE SANJUANERO HUILENSE – RIVERA:</b> Prestación del servicio de acompañamiento y apoyo integral para garantizar la participación de la candidata representante del Municipio de La Plata – Huila en el Trigésimo Cuarto (34) Festival Infantil del Sanjuanero Huilense – 2026, a realizarse en el Municipio de Rivera – Huila, como parte de las actividades de promoción cultural y representación institucional en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino.				
	El servicio comprende el suministro de transporte y el acompañamiento artístico necesario para la adecuada representación cultural del municipio, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, e incluye los siguientes componentes:				
<b>Servicio de transporte intermunicipal:</b> Prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal en la ruta: La Plata – Rivera – La Plata (6 de agosto) La Plata – Rivera – La Plata (7 de agosto)		RUTA	2	1.815.000,00	3.630.000,00
mediante vehículo tipo chiva con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de la candidata, acompañantes y personal de apoyo.					
El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica.					
<b>Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:</b> Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Festival Infantil de Sanjuanero Huilense en el Municipio de Rivera – Huila.		DIA	1	800.000,00	800.000,00
La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 7 de agosto de 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.					

#### Texto ajustado del Ítems

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 19 de 87</b>

<b>4,10</b>	<b>FESTIVAL INFANTIL DE SANJUANERO HUILENSE – RIVERA:</b> Prestación del servicio de acompañamiento y apoyo integral para garantizar la participación de la candidata representante del Municipio de La Plata – Huila en el Trigésimo Cuarto (34) Festival Infantil del Sanjuanero Huilense – 2026, a realizarse en el Municipio de Rivera – Huila, como parte de las actividades de promoción cultural y representación institucional en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino.  El servicio comprende el suministro de transporte y el acompañamiento artístico necesario para la adecuada representación cultural del municipio, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, e incluye los siguientes componentes:				
	<b>Servicio de transporte intermunicipal:</b> Prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal en la ruta: La Plata – Rivera – La Plata (6 de agosto) La Plata – Rivera – La Plata (7 de agosto)	RUTA	2	1.815.000,00	3.630.000,00
	mediante vehículo tipo chiva con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de la candidata, acompañantes y personal de apoyo.				
	El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica.				
	<b>Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:</b> Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Festival Infantil de Sanjuanero Huilense en el Municipio de Rivera – Huila.	DIA	1	800.000,00	800.000,00
	La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 7 de agosto de 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.				
	<b>Parejo:</b> Persona seleccionada en convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la audición de parejos de baile del Sanjuanero Huilense, encargada de acompañar a la candidata representante del Municipio de La Plata en su proceso de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del Reinado Departamental del Bambuco 2026, garantizando una representación artística integral, armónica y de calidad.	<b>UNIDAD</b>	1	7.000.000,00	7.000.000,00

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p><b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 20 de 87</b></p>

**Nota de soporte:** El componente de parejo se sustenta en la convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la selección de parejos de baile del Sanjuanero Huilense, así como en la cotización solicitada al contratista del presente proceso, mediante la cual se determinó el valor del acompañamiento integral requerido.

### **12.3. Creación de nuevos ítems**

**12.3.1. Justificación de la creación del ítem 14 – Reinado Departamental del Bambuco 2026:** La creación del ítem 14 – Reinado Departamental del Bambuco 2026 se justifica en la necesidad de garantizar el acompañamiento y apoyo integral a la candidata representante del Municipio de La Plata – Huila en el Reinado Departamental del Bambuco 2026, evento de alta relevancia cultural y folclórica para el departamento, en el cual se promueve la identidad huilense, la tradición sampedrino, la participación institucional de los municipios y la salvaguardia de las expresiones culturales propias del Sanjuanero Huilense.




La participación de la candidata requiere no solo su asistencia al certamen, sino también la disposición de los elementos logísticos, artísticos y culturales necesarios para asegurar una representación adecuada, digna y acorde con la importancia del evento. Por tal razón, se hace necesario incorporar dentro del contrato los componentes de transporte, vestuario, parejo y acompañamiento artístico, los cuales resultan directamente relacionados con la participación de la candidata y de la delegación municipal en las actividades oficiales del certamen.

El componente de transporte La Plata – Neiva – La Plata, en vehículos tipo chiva con capacidad para cuarenta (40) personas cada uno, se justifica en atención a la amplia participación de habitantes del Municipio de La Plata interesados en acompañar a la candidata en la velada de coronación del Reinado Departamental del Bambuco 2026, a realizarse en la ciudad de Neiva. En ese sentido, se requiere contratar tres (3) vehículos tipo chiva, con el fin de garantizar el desplazamiento de la candidata, delegación de apoyo, acompañantes culturales y comunidad plateña que participará en el acompañamiento institucional y folclórico de la representante municipal.

Dicho transporte deberá prestarse en vehículos que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y habilitación para la prestación del servicio de transporte, así como la respectiva licencia de conducción del conductor, conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior permite garantizar un desplazamiento seguro, organizado y adecuado de la delegación municipal.

El componente de vestuario de gala resulta necesario para las diferentes presentaciones oficiales de la candidata, asegurando que su imagen sea apropiada, representativa y acorde con la naturaleza cultural, protocolaria y folclórica del certamen. Este elemento contribuye a fortalecer la presentación institucional del Municipio de La Plata y a garantizar una participación digna en los escenarios oficiales del Reinado Departamental.

Así mismo, la incorporación del componente de parejo se justifica en que la ejecución artística del Sanjuanero Huilense requiere una presentación coordinada entre la candidata y su acompañante, conforme a la naturaleza propia de esta manifestación cultural y folclórica. El parejo cumple un papel fundamental en el proceso de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del certamen, aportando técnica, coordinación, armonía escénica y calidad artística a la representación del municipio.

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 21 de 87</b>

Se precisa que el parejo requerido para el acompañamiento de la candidata no corresponde a una designación discrecional, sino a una persona previamente seleccionada en el marco de la convocatoria adelantada por el Departamento del Huila, a través de la Secretaría de Cultura, para la audición de parejos de baile del Sanjuanero Huilense, en la cual fueron seleccionados veintiséis (26) parejos con base en criterios técnicos, artísticos y de idoneidad. Lo anterior permite acreditar que la persona que prestará el acompañamiento cuenta con las condiciones requeridas para apoyar la representación cultural del Municipio de La Plata.




Finalmente, el componente de acompañamiento artístico mediante agrupación folclórica tipo papayera permite respaldar culturalmente la participación de la candidata en las actividades oficiales del certamen, especialmente en la programación prevista para el día 24 de junio de 2026, aportando identidad, tradición, ambiente festivo y visibilidad a la delegación municipal en la ciudad de Neiva.

El valor total del nuevo ítem asciende a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.800.000), distribuido en los componentes de transporte, vestuario, parejo y acompañamiento artístico. Dichos valores fueron establecidos con fundamento en la cotización solicitada al contratista del presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones, cantidades, características técnicas y alcance de cada uno de los componentes requeridos para garantizar la participación integral de la candidata y la delegación municipal en el Reinado Departamental del Bambuco 2026.

La creación de este ítem no altera el objeto contractual ni desnaturaliza la finalidad del contrato, toda vez que se encuentra directamente relacionada con el desarrollo, promoción, fortalecimiento y participación en actividades culturales y folclóricas propias del Festival Folclórico y Sampedrino, así como con la representación institucional del Municipio de La Plata en escenarios departamentales de promoción de la identidad huilense.




En consecuencia, la creación del ítem 14 – Reinado Departamental del Bambuco 2026 resulta necesaria, conveniente y proporcional, por cuanto permite garantizar el acompañamiento integral de la candidata representante del Municipio de La Plata, fortalecer la participación ciudadana y cultural de la comunidad plateña, asegurar una representación artística y protocolaria de calidad, y respaldar la presencia institucional del municipio en un escenario departamental de alto valor cultural, folclórico y tradicional.

<b>14</b>	<b>Reinado Departamental:</b> Garantizar el acompañamiento y apoyo integral para la candidata representante del Municipio de La Plata en el Reinado Departamental del Bambuco 2026. Para ello, se deberá asegurar lo siguiente:				
<b>14,1</b>	Transporte la plata - Neiva- La Plata con una capacidad para 40 personas en vehículo tipo chiva, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y disponer de toda la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y habilitación para la prestación del servicio de transporte, según la normatividad aplicable, al igual que el	<b>UNIDAD</b>	3	2.000.000,00	6.000.000,00

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 22 de 87</b>

	respectivo conductor deberá tener su debida licencia de conducción.				
14,2	<b>Vestuario:</b> Gala, adecuado para las diferentes presentaciones de la candidata, asegurando que cada uno sea apropiado y representativo del evento.	<b>UNIDAD</b>	2	1.000.000,00	2.000.000,00
14,3	<b>Parejo:</b> Persona seleccionada en convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la audición de parejas de baile del Sanjuanero Huilense, encargada de acompañar a la candidata representante del Municipio de La Plata en su proceso de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del Reinado Departamental del Bambuco 2026, garantizando una representación artística integral, armónica y de calidad.	<b>UNIDAD</b>	1	7.000.000,00	7.000.000,00
14,4	<b>Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:</b> Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Reinado Departamental en la ciudad de Neiva  <b>La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 24 de junio 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.</b>	<b>DIA</b>	1	800.000,00	800.000,00
	<b>SUB TOTAL ITEM</b>				15.800.000,00

**12.3.2. Justificación de la creación del ítem 15 – Apoyo actividades sampedrinas Corregimiento de Belén:** La creación del ítem 15 – Apoyo actividades sampedrinas Corregimiento de Belén se justifica en la necesidad de brindar apoyo técnico y logístico al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y sampedrinas programadas en el corregimiento de Belén, como parte de la descentralización de la programación cultural, el fortalecimiento de las expresiones tradicionales y la promoción de la participación comunitaria en el sector rural del Municipio de La Plata – Huila.

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 23 de 87</b>

La incorporación de este ítem tiene como antecedente la solicitud de apoyo logístico presentada por el representante legal de la organización cultural encargada de la realización de las festividades en el corregimiento de Belén, mediante la cual se puso en conocimiento de la Administración Municipal la necesidad de contar con apoyo para el alquiler de sonido destinado al desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento cultural que se llevará a cabo los días 27 y 28 de junio de 2026.

Dicha solicitud expone la importancia de fortalecer la identidad cultural, promover espacios de integración comunitaria, preservar las tradiciones culturales y generar escenarios seguros de participación para niños, jóvenes y comunidad en general, finalidades que guardan relación directa con el objeto contractual y con las actividades culturales, artísticas y folclóricas previstas en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.

El componente consiste en la prestación del servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales, incluyendo alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de sonido e iluminación acorde con las condiciones del evento. Este servicio resulta indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas, culturales y comunitarias programadas en el corregimiento, permitiendo que las presentaciones y manifestaciones culturales se realicen en condiciones técnicas adecuadas.




La incorporación de este ítem permite asegurar condiciones logísticas mínimas para la realización de las actividades sampedrinas en el corregimiento de Belén, favoreciendo la participación comunitaria, la promoción de la tradición folclórica, el acceso de la población rural a espacios culturales de calidad y la descentralización de la oferta cultural municipal.

El valor del nuevo ítem asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), correspondiente al suministro integral del servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales requerido para el desarrollo de la actividad. Dicho valor fue establecido con fundamento en la cotización solicitada al contratista del presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del servicio requerido, el alcance del suministro, el transporte, la instalación, la operación y el desmontaje de los equipos necesarios para la adecuada ejecución del evento.

La creación de este ítem no modifica el objeto contractual ni altera la finalidad del contrato, toda vez que guarda relación directa con el apoyo a las actividades culturales, artísticas, comunitarias y folclóricas programadas en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino, y responde a una necesidad real presentada por la comunidad organizada del corregimiento de Belén.

En consecuencia, la creación del ítem 15 – Apoyo actividades sampedrinas Corregimiento de Belén resulta necesaria, conveniente y proporcional, al permitir el desarrollo adecuado de actividades culturales en el sector rural, fortalecer la identidad sampedrina, promover la participación comunitaria, atender una solicitud formal de apoyo logístico y garantizar la descentralización de la oferta cultural municipal.

15	APOYO ACTIVIDADES SAMPEDRINAS CORREGIMIENTO DE BELÉN				
15,1	sonido: Servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales: alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido e	UNIDAD	1	5.000.000,00	5.000.000,00

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 24 de 87</b>

	iluminación profesional, que deberá incluir:  sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento  Luces robóticas para ambientación escénica., Máquina de humo para efectos especiales, Treinta (30) micrófonos, Sistema de doce (12) cajas tipo line array de dos vías, Ocho (8) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.				
	<b>SUB TOTAL ITEM</b>				5.000.000,00

La necesidad de efectuar los ajustes incluidos en este otrosí obedece a la obligación de adecuar la ejecución contractual a las condiciones reales de programación, inscripción, participación, organización y desarrollo del Festival, garantizando que los bienes, servicios y actividades contratadas correspondan efectivamente a las necesidades actuales del evento, a las instrucciones impartidas por la supervisión y a la correcta destinación de los recursos públicos.

Así mismo, los ajustes propuestos permiten optimizar la ejecución del contrato, evitar inconsistencias entre la programación oficial y los componentes contratados, precisar cantidades y alcances, fortalecer la planeación operativa de las actividades y asegurar que la ejecución contractual se realice bajo criterios de eficiencia, necesidad, pertinencia, economía y responsabilidad.




Por lo anterior, la modificación resulta procedente y conveniente para el cumplimiento del objeto contractual, sin alterar su finalidad principal, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin superar el valor inicial del contrato.

**13.** Que, el **Contrato de Colaboración No. 439 de 2026** se encuentra vigente y en ejecución, razón por la cual resulta procedente realizar los ajustes contractuales aquí justificados, siempre que los mismos respondan a necesidades reales de ejecución, no alteren el objeto contractual y se encuentren debidamente soportados técnica, operativa, cultural y presupuestalmente.

**14.** Que, es importante destacar que la propuesta de eliminación, reducción, modificación, adición de componentes y creación de nuevos ítems no altera el presupuesto inicial acordado para el contrato, toda vez que los incrementos en cantidades y la incorporación de nuevos componentes se financian con los saldos liberados como consecuencia de la reducción o eliminación de otros ítems inicialmente previstos.

En ese sentido, la presente modificación no implica adición de recursos al valor total del contrato, sino una redistribución interna del presupuesto contractual, orientada a atender las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución, garantizando la adecuada prestación de los servicios requeridos, la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, los ajustes propuestos resultan procedentes, necesarios y convenientes, en la medida en que permiten adecuar la ejecución contractual a la programación definitiva de las actividades, sin superar el valor inicialmente pactado ni modificar la finalidad del contrato.

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 25 de 87</b>

15. Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, las justificaciones técnicas, operativas, culturales y presupuestales relacionadas para cada ítem, y teniendo en cuenta que la presente modificación no implica adición de recursos al valor total del contrato, las partes intervinientes acuerdan realizar los ajustes, reducciones, adiciones de componentes y creación de nuevos ítems descritos en la presente acta, con el fin de adecuar la ejecución contractual a las necesidades reales del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, vigencia 2026.




16. Que, en consecuencia, las partes acuerdan modificar las especificaciones técnicas del contrato únicamente respecto de los ítems expresamente relacionados en la presente acta, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí.

#### ACUERDAN:

- MODIFICAR la descripción y/o cantidad de los ítems de las especificaciones técnicas de la cláusula primera del anexo al contrato electrónico.** – “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA”, respecto de los ítems 3.13, 4.4, 4.6, 4.12, 6.2, 6.3 y 7.2, conforme a los cuadros comparativos y justificaciones incorporadas en la presente acta de la siguiente manera:

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
3,13	Garantizar la presentación musical a cargo de 2 teloneros para los días viernes 26 de junio y lunes 29 de junio, presentación musical a cargo de mínimo 2 artistas con grupo musical de reconocimiento nacional o departamental y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas, presentación musical a cargo de mínimo 1 artista de reconocimiento municipal, con grupo musical y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas.	GLOBAL	1




<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
4,4	<b>Ramos florales:</b> Compra de ramos de flores naturales, elaborados con especies florales variadas y decoración artesanal, destinados a los actos protocolarios de la actividad.	UNIDAD	19

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 26 de 87</b>

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
4,6	<b>ACTIVIDAD “HEREDEROS DE LA TRADICIÓN”:</b> Organización, desarrollo y apoyo logístico para la actividad cultural denominada “Herederos de la Tradición”, dirigida a niños y niñas de la comunidad del Municipio de La Plata – Huila, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino.  La actividad tiene como finalidad promover la identidad cultural, la participación infantil y la apropiación de las tradiciones folclóricas, y comprende el suministro de elementos simbólicos, reconocimientos y apoyos logísticos, sin que ello configure donación, auxilio o incentivo discrecional, sino entrega asociada al desarrollo efectivo de la actividad cultural.		
	<b>Reconocimiento por la labor cultural y participación para las niñas:</b> Tablet Kids grande ZT, 2 de RAM, 64 de memoria, 5 mega pixeles, batería 4000 miliamperios destinados como reconocimiento simbólico de participación.	UNIDAD	7




<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
4,12	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas reinado estudiantil:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	9

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
6,2	<b>AGRUPACION DE RAJALEÑAS “MUSICA TRADICIONAL”:</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación para la participación en el Encuentro de Rajaleñas José Augusto Cuéllar y en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales y un (1) encuentro cultural, para un total de siete (7) participaciones, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	21

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
		<p>Código: GCT-F16</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p>Versión: 05</p> <p>Página 27 de 87</p>




	<p>Las agrupaciones contratadas deberán realizar sus presentaciones musicales en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y musicales tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 0238 de 2019.</p> <p>Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.</p>		
6.2.1	<p><b>Reconocimiento proporcional por participación efectiva de agrupación de rajaleñas:</b> Reconocimiento proporcional a la agrupación de rajaleñas que realizó una salida o participación previa dentro de la convocatoria, antes de la suspensión de su participación en las actividades restantes del Festival Folclórico y Sampedrino, de conformidad con lo tratado en acta de reunión y con los soportes correspondientes.</p>	UNIDAD	1

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
6,3	<p><b>AGRUPACION DE DANZA FOLCLORICA:</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de danza folclórica, a cargo de agrupaciones de danza con mínimo de 8 parejas, destinadas a la participación en el "Encuentro de Danza Evita Rosso de Palacios", en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales, y en una (1) actividad cultural adicional, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.</p>	UNIDAD	12
	<p>Las agrupaciones deberán realizar sus presentaciones en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución No. 0238 de 2019 y 0223 de 2023.</p>		

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 28 de 87</b>

	Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.		
--	---	--	--




<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
7,2	<b>Servicio de alimentación:</b> destinado a gestores culturales, organismos de socorro, artistas, personal logístico, participantes de las actividades oficiales, Policía Nacional, Ejército Nacional y demás autoridades, instituciones o personal de apoyo requerido para el acompañamiento, prevención, seguridad, control y adecuado desarrollo de los desfiles, actividades culturales, artísticas, folclóricas y eventos programados en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme al cronograma oficial de actividades, a los requerimientos impartidos por la supervisión del contrato y a las necesidades reales de ejecución, hasta agotar la cantidad contratada.	UNIDAD	2848
	<b>Desayunos:</b>		
	1.Desayuno americano: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos de huevo, acompañado de arroz, arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche), tajada de pan y fruta de temporada.		
	2. Tamal típico de la región: Tamal típico de tamaño personal de trecientos cincuenta (350) gramos, acompañado de arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche) y pan.		
	3. Carne sudada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de tajada de maduro, arroz, arepa y bebida fría o caliente y consomé.		
	<b>Almuerzos:</b>		
	1. Pollo asado: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.		
	2. Carne asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz blanco, papa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.		
	3. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañado de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.		
	<b>Cenas:</b>		

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
		<p>Código: GCT-F16</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p>Versión: 05</p>
		<p>Página 29 de 87</p>

	1. Pechuga de pollo asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.		
	2. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.		
	3. Hamburguesa de pan/plátano: Porción de carne (200) gramos, acompañada de verduras, salsas, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.		

2. **ADICIONAR COMPONENTE AL ÍTEM 4.10 – FESTIVAL INFANTIL DE SANJUANERO HUILENSE – RIVERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO**, mediante la inclusión del servicio de parejo, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), conforme a la justificación técnica y cultural contenida en la presente acta de la siguiente manera:

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
4,10	<p><b>FESTIVAL INFANTIL DE SANJUANERO HUILENSE – RIVERA:</b> Prestación del servicio de acompañamiento y apoyo integral para garantizar la participación de la candidata representante del Municipio de La Plata – Huila en el Trigésimo Cuarto (34) Festival Infantil del Sanjuanero Huilense – 2026, a realizarse en el Municipio de Rivera – Huila, como parte de las actividades de promoción cultural y representación institucional en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino.</p> <p>El servicio comprende el suministro de transporte y el acompañamiento artístico necesario para la adecuada representación cultural del municipio, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, e incluye los siguientes componentes:</p>		
	<p>Servicio de transporte intermunicipal: Prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal en la ruta: La Plata – Rivera – La Plata (6 de agosto).</p> <p>La Plata – Rivera – La Plata (7 de agosto)</p> <p>mediante vehículo tipo chiva con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de la candidata, acompañantes y personal de apoyo.</p> <p>El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación</p>	RUTA	2

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 30 de 87</b>

	<p>legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica.</p>		
	<p><b>Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:</b> Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Festival Infantil de Sanjuanero Huilense en el Municipio de Rivera – Huila.</p>	<b>DIA</b>	<b>1</b>
	<p>La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 7 de agosto de 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.</p> <p><b>Parejo:</b> Parejo: Persona seleccionada en convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la audición de parejas de baile del Sanjuanero Huilense, encargada de acompañar a la candidata representante del Municipio de La Plata en su proceso de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del Reinado Departamental del Bambuco 2026, garantizando una representación artística integral, armónica y de calidad.</p>	<b>UNIDAD</b>	<b>1</b>

3. **CREAR EL ÍTEM 14 – REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO 2026 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO.** –, con sus subítems 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4, por valor total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.800.000) el cual quedara de la siguiente manera:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL ITEM</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>14</b>	<b>Reinado Departamental:</b> Garantizar el acompañamiento y apoyo integral para la candidata representante del Municipio de La Plata en el Reinado Departamental del Bambuco 2026. Para ello, se deberá asegurar lo siguiente:		
<b>14,1</b>	Transporte la plata - Neiva- La Plata con una capacidad para 40 personas en vehículo tipo chiva, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y disponer de toda la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y habilitación para la prestación del servicio de transporte, según la normatividad aplicable, al igual que el respectivo conductor deberá tener su debida licencia de conducción.	<b>UNIDAD</b>	<b>3</b>
<b>14,2</b>	Vestuario: Gala, adecuado para las diferentes presentaciones de la candidata, asegurando que cada uno sea apropiado y representativo del evento.	<b>UNIDAD</b>	<b>2</b>
<b>14,3</b>	<b>Parejo:</b> Persona seleccionada en convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la audición de parejas de baile	<b>UNIDAD</b>	<b>1</b>




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: [contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 31 de 87</b>

	del Sanjuanero Huilense, encargada de acompañar a la candidata representante del Municipio de La Plata en su proceso de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del Reinado Departamental del Bambuco 2026, garantizando una representación artística integral, armónica y de calidad.		
14,4	<b>Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:</b> Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Reinado Departamental en la ciudad de Neiva.  <b>La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 24 de junio 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.</b>	DIA	1

4. **CREAR EL ÍTEM 15 – APOYO ACTIVIDADES SAMPEDRINAS CORREGIMIENTO DE BELÉN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO.** Crear el ítem 15 – Apoyo actividades sampedrinas Corregimiento de Belén, con el subítem 15.1, por valor total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), el cual quedará de la siguiente manera:

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION DEL ITEM</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
15	<b>APOYO ACTIVIDADES SAMPEDRINAS CORREGIMIENTO DE BELÉN:</b>		
15,1	<b>sonido: Servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales:</b> alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido e iluminación profesional, que deberá incluir:  sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento  Luces robóticas para ambientación escénica., Máquina de humo para efectos especiales, Treinta (30) micrófonos, Sistema de doce (12) cajas tipo line array de dos vías, Ocho (8) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.	UNIDAD	1

5. **INCORPORAR EL PRESUPUESTO DEFINITIVO CONSOLIDADO.** Incorporar a la presente acta el presupuesto definitivo consolidado del contrato, una vez efectuadas las modificaciones, reducciones, adiciones de componentes y creación de nuevos ítems aprobados mediante el presente otrosí, conforme al siguiente detalle:

SAN PEDRO 2026




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509




PQRS: [contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)

**mipg**

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 32 de 87</b>

1. RONDAS SAMPEDRINAS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<p><b>RONDAS SAMPEDRINAS:</b> Prestación del servicio integral de apoyo logístico y técnico para garantizar el adecuado desarrollo de las Rondas Sampedrinas, programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>El servicio comprende el suministro temporal, transporte, instalación, operación durante el evento y desmontaje de la infraestructura escénica y de iluminación requerida para la realización de las rondas, e incluye como mínimo los siguientes componentes:</p>				
1.1	<p>☛ Tarima</p> <p>Estructura metálica con plataforma en tablonces de madera, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por ocho (8) metros de ancho, que incluya escalera de acceso, destinada a las presentaciones principales del evento.</p> <p>La tarima deberá contar con techo o carpa, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros de frente por diez (10) metros de fondo, y altura acorde a los requerimientos técnicos del evento, garantizando condiciones de seguridad y protección.</p>	DÍA	4	\$3,000,000	\$12,000,000
1.2	<p>☛ sonido:</p> <p>Servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales: Prestación del servicio técnico consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido e iluminación profesional, que deberá contar, como mínimo, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.</li> <li>- Luces robóticas para ambientación escénica.</li> </ul>	DÍA	4	\$3,000,000	\$12,000,000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 33 de 87</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquina de humo para efectos especiales.</li> <li>- Treinta (30) micrófonos.</li> <li>- Sistema de doce (12) cajas tipo line array de dos vías.</li> <li>- Ocho (8) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.</li> </ul> <p>El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.</p>				
1.3	<p><b>VEHÍCULO TIPO TURBO CON PLANCHÓN:</b> Prestación del servicio de transporte mediante vehículo tipo turbo con planchón, destinado a amenizar y acompañar el recorrido hacia el lugar de realización de cada una de las Rondas Sampedrinas, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte: SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos aplicables, garantizando la adecuada prestación del servicio incluyendo la respectiva licencia del conductor del vehículo.</p> <p>El servicio se prestará conforme a los horarios, recorridos y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, asegurando un desarrollo seguro, oportuno y continuo de las actividades programadas.</p>		DIAS                      3	\$870,000	\$2,610,000



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 34 de 87

1.4	<p><b>MUSICAL PARA RONDAS SAMPEDRINAS:</b> Prestación del servicio artístico de musical en vivo, a cargo de una agrupación o colectivo artístico conformado por un mínimo de tres (3) artistas, destinado a la animación y acompañamiento de las Rondas Sampedrinas, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>Cada presentación deberá contar con una duración mínima de una (1) hora, y realizarse conforme a los horarios, fechas y lugares definidos por el supervisor del contrato, garantizando una adecuada animación musical del evento y contribuyendo al ambiente festivo y cultural de las rondas.</p> <p>El servicio incluye la presentación artística, sin que ello implique contratación permanente, exclusividad ni prestación de servicios adicionales distintos a los expresamente acordados.</p>	DIAS	3	\$900,000	\$2,700,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$29,310,000</b>
<b>2. LANZAMIENTO OFICIAL DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y SAMPEDRINO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA VERSION 69</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	<p><b>LANZAMIENTO OFICIAL DEL FESTIVAL:</b> Prestación del servicio integral de apoyo técnico, logístico y artístico para la realización del Lanzamiento Oficial del Festival Folclórico y Sampedrino, versión número 69, del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato.</p> <p>El servicio comprende el suministro temporal, instalación, operación durante el evento y desmontaje de los elementos técnicos y artísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, e incluye los siguientes componentes:</p>				



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16




Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 35 de 87

2.1	Presentación artística – música tradicional y danza folclórica: Garantizar la puesta en escena del lanzamiento del festival folclórico y sampedrino en su versión 69 que tendrá una duración mínima de treinta (30) minutos, y deberá resaltar la riqueza cultural y folclórica de la región. Este debera incluir: Un grupo de música tradicional o andina de (10) integrantes y un grupo artístico de danzas folclóricas, conformado por quince (15) integrantes, con repertorio alusivo a San Pedro y San Juan.	GLOBAL	1	\$6,000,000	\$6,000,000
2.2	<p>Prestación del servicio integral de apoyo logístico y técnico para garantizar el adecuado desarrollo del lanzamiento de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>El servicio de alquiler, transporte, instalación, operación durante el evento y desmontaje de la infraestructura escénica y de iluminación requerida para la realización del lanzamiento, incluye:</p> <p>◆ Tarima</p> <p>Estructura metálica con plataforma en tablonces de madera, con dimensiones aproximadas de diez (10) metros de largo por ocho (8) metros de ancho, que incluya escalera de acceso, destinada a las presentaciones principales del evento.</p> <p>La tarima deberá contar con techo o carpa, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros de frente por diez (10) metros de fondo, y altura acorde a los requerimientos técnicos del evento, garantizando condiciones de seguridad y protección.</p>	DÍA	1	\$3,000,000	\$3,000,000
2.3	◆ sonido:	DÍA	1	\$3,000,000	\$3,000,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 36 de 87</b>

<p>Servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales: alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido e iluminación profesional, que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.</li> <li>- Luces robóticas para ambientación escénica.</li> <li>- Máquina de humo para efectos especiales.</li> <li>- Treinta (30) micrófonos.</li> <li>- Sistema de doce (12) cajas tipo line array de dos vías.</li> <li>- Ocho (8) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.</li> </ul>					
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,000,000</b>

### 3. LOGISTICA CENTRAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<p><b>Servicio de sonido, tarima y techo para eventos culturales y artísticos:</b> Prestación del servicio de sonido profesional y tarima para el desarrollo de eventos culturales y artísticos, el cual incluye el alquiler, transporte, instalación, operación técnica permanente y desmontaje, conforme a la programación oficial establecida por la entidad, El servicio de sonido y tarima deberá permanecer instalado, operativo y con soporte técnico permanente durante un período de <b>once (11) días consecutivos comprendidos desde el 19 al 29 de junio de 2026, de acuerdo con los horarios definidos en la agenda oficial del evento</b>, incluyendo los ajustes técnicos que se requieran durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>Finalizado el período de prestación del servicio, el contratista será responsable del desmontaje y retiro total de los equipos, dejando el lugar en las mismas condiciones en que fue recibido. el servicio deberá contar, como mínimo con:</p>				
3.1	SISTEMA DE SONIDO PA 18 cajas a dos vías L ACUSTIC KARA II 8 Sub dobles 18" 4 cajas array a dos vías arena CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 Dos procesadores de sonido 4 monitores piso L ACUSIC X15	DÍAS	11	2,863,636,37	31,500,000.07



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 37 de 87

<p>Dos Sub tarima tipo Martín x18            Dos das dobles para Serfelly            Dos RFC art 12 aéreas            Equipo de bajo HARKEY 4x10            4 cajas directas x8            Snake x24            30 Mic sm58/ sm57            3 INALÁMBRICOS SHURE            KIT PERCUCION            12 metros pantalla led            Video procesador            iluminación.            12 cabezas móviles lb230            4 móviles Wash            8 color strake            4 blinder x4            18 par le lo009            Dos máquinas de humo géiser</p>				
<p>3.2 ESTRUCTURA            TECHO DE 12 de frente por 10 de fondo            en aluminio certificado            Lona blanca            Altura 1.20            Escalera de acceso            Área de trabajo            Adicional            Ing de sonido            Ing de iluminación y pantallas            Dos personas de staff tarima            Tarima 12 de frente x 10 de fondo            1.20 de altura</p>	<p>DÍAS</p>	<p>11</p>	<p>\$9,090,910</p>	<p>\$100,000,010</p>



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**




Versión: 05

Página 38 de 87




**PUNTO DE TRANSMISIÓN Y APOYO AUDIOVISUAL:** Prestación del servicio de instalación, operación y desmontaje de puntos de transmisión audiovisual, destinados a la cobertura, registro y difusión de las actividades desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, durante el marco del festival, en los lugares definidos por el supervisor del contrato.

El servicio comprende la provisión temporal de infraestructura, equipos técnicos y personal necesario, sin que ello implique la adquisición permanente de bienes por parte de la entidad, e incluye los siguientes componentes:




<p><b>Tarimas para punto de transmisión:</b> Prestación del servicio de alquiler, transporte, instalación, mantenimiento durante el uso y desmontaje de tarimas metálicas, con dimensiones aproximadas de dos (2) metros por dos (2) metros, con parales de hierro y plataforma metálica, garantizando la seguridad del personal técnico y equipos audiovisuales durante las transmisiones.</p>	UNIDAD	2	\$907,500	\$1,815,000
<p><b>Cámaras de video profesionales:</b> 1. Nikon D5500 (Enfoque en Imagen Fija) Sensor: CMOS APS-C de 24.2 megapíxeles (sin filtro de paso bajo para mayor nitidez). Pantalla: Táctil LCD de 3.2 pulgadas totalmente articulada. Conectividad: Wi-Fi integrado para transferencia inmediata de archivos. Sensibilidad: ISO 100 - 25,600 para buen rendimiento en condiciones de poca luz. Portabilidad: Cuerpo DSLR compacto y ligero, ideal para sesiones prolongadas. 2. Sony FDR-AX43A (Enfoque en Video Digital 4K) Resolución: Grabación de video en 4K Ultra HD. Estabilización: Sistema Balanced Optical SteadyShot (gimbal interno) para tomas estables sin equipo extra. Lente: ZEISS Vario-Sonnar T* con zoom óptico de 20x.</p>	GLOBAL	1	\$5,940,000	\$5,940,000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 39 de 87</b>




	<p>Audio: Micrófono de 5 cápsulas con estructura de cancelación de ruido.</p> <p>Autonomía: Optimizado para grabaciones continuas de larga duración.</p> <p><b>3. Canon XA11 (Enfoque en Producción Profesional)</b></p> <p>Audio: Dos entradas XLR profesionales con control de volumen independiente.</p> <p>Óptica: Zoom óptico avanzado de 20x (26.8mm a 576mm).</p> <p>Procesamiento: Sensor HD CMOS Pro y procesador DIGIC DV 4 para video de alta fidelidad.</p> <p>Grabación: Doble ranura para tarjetas SD (permite grabación simultánea o continua).</p> <p>Salida: Terminales profesionales para monitoreo y control de señal</p> <p><b>NOTA:</b> Las cámaras serán trasladadas de un punto a otro para ser utilizadas en diferentes momentos.</p>				
	<p><b>Servicio de grabación aérea con dron:</b> Prestación del servicio de grabación aérea mediante dron, destinado a la captura de imágenes y videos del festival, con resolución mínima 4K, días que serán determinados por el supervisor del contrato.</p>	DIAS	4	\$825,000	\$3,300,000
3.4	<p><b>SERVICIO DE PRESENTADOR DEL FESTIVAL:</b> El presentador deberá contar con experiencia en eventos culturales y artísticos, garantizar habilidades de expresión oral, manejo de público y protocolo, asegurar una vestimenta acorde a cada una de las 50 actividades programadas del festival folclórico y sampedrino en su versión 69, de conformidad con la naturaleza del evento y las indicaciones del supervisor del contrato.</p>	MES	1	\$8,700,000	\$8,700,000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Página 40 de 87</b>




	<p>El servicio comprende la participación activa de las actividades, desfiles, actos protocolarios y eventos oficiales del festival, en los días y horarios definidos por la organización.</p>				
3.5	<p><b>SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUSETA:</b> Prestación del servicio de transporte terrestre urbano mediante vehículo tipo buseta, destinado al traslado de las candidatas participantes al encuentro suroccidente y oriente caucano en las diferentes actividades programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, dentro del casco urbano del municipio.</p> <p>El vehículo deberá contar con una capacidad mínima de quince (15) pasajeros, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y disponer de toda la documentación vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y habilitación para la prestación del servicio de transporte, según la normatividad aplicable, al igual que el respectivo conductor deberá tener su debida licencia de conducción.</p> <p>El servicio se prestará durante los días 28 y 29 de junio, en el marco del encuentro del Suroccidente y Oriente Caucano, garantizando el traslado oportuno, seguro y continuo de las candidatas durante el desarrollo del evento.</p>	DIAS	2	\$1,320,000	\$2,640,000
3.6	<p><b>Servicio de apoyo logístico integral para el Festival Folclórico y Sampedrino – Versión 69:</b> Prestación del servicio de apoyo logístico integral para la coordinación, organización y ejecución de la logística de los eventos en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino, versión 69, del Municipio de La Plata – Huila, el cual comprende la adecuación de los espacios antes, durante y después de las actividades, conforme a la programación oficial del evento y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.</p> <p>El servicio se prestará durante el período de ejecución del festival, incluyendo el suministro del personal, equipos y medios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales y artísticas, sin que ello implique adquisición de bienes por parte de la entidad, y se discrimina en los siguientes componentes:</p>				

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 41 de 87</b>




<p><b>Servicio de Custodia y Operación Logística:</b> Prestación del servicio de custodia y operación logística mediante el apoyo de dos (2) personas. Este personal será el responsable directo de la supervisión y cuidado preventivo de todos los elementos instalados en el Parque Principal del municipio (tarima, decoración, silletería, carpas y demás activos destinados al Festival y la Feria Artesanal). Este servicio de custodia se enfocará primordialmente en el horario nocturno, garantizando la integridad de los equipos desde el inicio del montaje de la tarima principal hasta su desmontaje final.</p> <p>Periodo de ejecución: Del 20 al 29 de junio 2026</p>	DIAS	10	\$363,000	\$3,630,000
<p>Dotación protocolaria consistente en manteles blancos 280 cm x 150cm en tela tipo poliéster y cubre mantel satín color azul celeste con medidas de 180 cm x 72cm para la adecuación de la mesa principal durante los actos oficiales y protocolarios del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila</p>	UNIDAD	4	\$330,000	\$1,320,000
<p>Dotación protocolaria consistente en forros blancos en tela tipo poliéster para sillas con medidas 42cm x 48cm x 86cm x 43cm y fajones color azul celeste en tela satín con medidas de 150cm x 30cm, para la adecuación y ambientación de los espacios destinados a los actos oficiales y protocolarios del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p>	UNIDAD	30	\$66,000	\$1,980,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 42 de 87</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> <b>08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	




<p>Apoyo logístico: Prestación del servicio de apoyo logístico por parte de tres (3) personas, encargadas de la adecuación de escenarios, cargue y descargue de elementos utilizados durante el Festival Folclórico y Sampedrino, organización de vallas y apoyo en las demás actividades logísticas requeridas para el desarrollo de los actos oficiales y protocolarios, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y de acuerdo con el cronograma de actividades previsto del 25 al 29 de junio de 2026.</p>	DIAS	5	\$627,000	\$3,135,000
<p><b>Acarreos:</b> Prestación del servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 250 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las rondas sampedrinas, actos oficiales y actividades del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>El vehículo deberá contar con documentación vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo SOAT y revisión técnico-mecánica. Así mismo, el conductor deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y cumplir con las condiciones legales requeridas para la operación del vehículo.</p>	SERVICIOS	50	\$21,750	\$1,087,500
<p><b>3.7</b> Vallas de Control y Organización de Desfiles: Prestación del servicio; instalación, uso temporal y retiro de vallas de control, destinadas a ordenar, delimitación y cerrar vías estratégicas del municipio de La Plata – Huila, durante el desarrollo de los desfiles programados en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino.</p>	DÍA	5	\$12,465,500	\$62,327,500

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 43 de 87</b>

	<p>Cantidad: Alquiler de quinientas (500) vallas</p> <p>Distribuidas estratégicamente en diferentes sectores del municipio - Utilizadas para cerramiento temporal de calles, control de accesos y organización del público, especialmente en los recorridos de los desfiles</p> <p>La ubicación exacta de las vallas será definida por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación y logística del festival.</p> <p>Obligaciones del contratista sera : Transporte, instalación y retiro de las vallas - Garantizar su buen estado durante toda la ejecución del evento - Retiro total una vez finalizadas las actividades programadas</p>				
3.8	<p><b>SERVICIO DE HOSPEDAJE:</b> Prestación del servicio de hospedaje, destinado a las delegaciones invitadas nacionales, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>El servicio deberá prestarse en establecimientos que cuente con el registro nacional de turismo, ubicados dentro del municipio, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad, con servicios básicos incluidos (cama, baño, suministro de agua y energía eléctrica), durante los 5 días y 4 noches conforme a la ocupación asignada por el supervisor del contrato.</p>	GLOBAL	1	22,275,000	\$22,275,000

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
		<p>Código: GCT-F16</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p>Versión: 05</p> <p>Página 44 de 87</p>

<p>3.9</p>	<p><b>Pago de Derechos de Autor y Derechos Conexos – SAYCO y ACINPRO:</b> Prestación del servicio de gestión y cumplimiento de la obligación legal de pago de derechos de autor y derechos conexos, derivados de la utilización, comunicación pública y reproducción de música fonogramada, durante el desarrollo de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la normatividad vigente en materia de derecho de autor.</p> <p>El servicio comprende el pago de los derechos correspondientes a autores, compositores, intérpretes y artistas, a través de las sociedades de gestión colectiva legalmente autorizadas, en especial SAYCO y ACINPRO, garantizando el uso legal del repertorio musical durante todas las actividades del festival.</p> <p>⇒ Alcance del servicio</p> <p>Gestión administrativa ante SAYCO y ACINPRO</p> <p>Pago de los derechos de autor y derechos conexos causados</p> <p>Cobertura de los eventos y actividades programadas dentro del festival</p> <p>Entrega de los soportes y paz y salvo correspondientes al supervisor del contrato</p>	<p>GLOBAL</p>  <p>1</p>	<p>\$25,435,363</p>	<p>\$25,435,363</p>	
------------	--	---	---------------------	---------------------	--

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 45 de 87</b>

<p><b>Dotación de Indumentaria Tradicional para la Banda Santa Cecilia: Dotacion</b> de indumentaria tradicional consistente en camisas elegantes talla S,M y L , alusivas a las festividades de San Pedro, destinadas a los integrantes de la Banda Santa Cecilia, con el fin de fortalecer su presentación artística y visual durante las actividades programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata.</p> <p>La presente actividad tiene como propósito: Fortalecer la imagen artística y representativa de la Banda Santa Cecilia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar una puesta en escena acorde con el carácter tradicional y folclórico del Festival</li> <li>- Contribuir a la preservación y promoción de la identidad cultural local, Asegurar condiciones de presentación dignas y uniformes para una agrupación musical tradicional del municipio</li> </ul> <p>Las prendas suministradas deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos: Diseño alusivo a al festival folclorico y sampedrino del municipio de la Plata - Coherencia con la estética folclórica y tradicional del Festival - Confección en materiales de calidad adecuada para presentaciones artísticas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración conforme a las medidas individuales de cada integrante</li> <li>- Acabados que garanticen durabilidad y adecuada presentación escénica</li> </ul> <p>La indumentaria será suministrada exclusivamente para el desarrollo de las presentaciones artísticas de la Banda Santa Cecilia durante el Festival, como elemento de apoyo a la actividad cultural, sin que ello constituya una entrega de carácter asistencial.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>22</p>	<p>\$232,000</p>	<p>\$5,104,000</p>
---	---------------	-----------	------------------	--------------------



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 46 de 87

Garantizar el mantenimiento preventivo y la reparación técnica de la dotación instrumental de la Banda Municipal Santa Cecilia de La Plata, con el fin de asegurar la excelencia sonora y prolongar la vida útil de los equipos, permitiendo que los músicos y estudiantes desarrollen su labor artística en condiciones óptimas para sus presentaciones y procesos de formación.

3.11	Cañas para saxofón barítono. Eb No 2 ½ corte frances. ( caja X3 Unidades.)	UNIDAD	3	\$160,000	\$480,000
	Cañas para saxofon Alto Eb, No 2 ½ corte frances.(caja por 10 U)	UNIDAD	2	\$180,000	\$360,000
	Cañas para saxofon alto (caja x10 U), saxofón alto Eb. Corte frances. No 3	UNIDAD	1	\$180,000	\$180,000
	Cañas para saxofon tenor (caja x3 unidades) No 2 ½ . Corte frances. ( Vandoren)	UNIDAD	3	\$120,000	\$360,000
	Cañas para clarinete bajo (caja x5 unidades) Bb No 2 ½ corte frances(Vandoren. )	UNIDAD	2	\$110,000	\$220,000
	Caña para clarinete soprano Bb (caja x 10 unidades) No 3	UNIDAD	2	\$160,000	\$320,000
	Cañas para clarinete soprano Bb (caja x10 unidades) 2 ½(Vandoren. )	UNIDAD	3	\$160,000	\$480,000
	Cañas para oboe. (unidades)	UNIDAD	4	\$650,000	\$2,600,000
	Boquillas clarinete soprano. ( vidrio negro) 4C, con abrazaderas	UNIDAD	5	\$180,000	\$900,000
	Boquilla para Trompeta. 7C	UNIDAD	2	\$40,000	\$80,000
	Boquilla Saxofón Alto Eb. ( vidrio negro) 4c. con abrazadera.	UNIDAD	3	\$250,000	\$750,000
	Boquilla para Trompeta. 7C	UNIDAD	2	\$80,000	\$160,000
	Boquilla para trombon. 12 C	UNIDAD	2	\$100,000	\$200,000
	Boquilla para saxofon Tenor	UNIDAD	1	\$150,000	\$150,000
	Abrazadera o ligadura para boquilla y tapaboquilla de Clarinete Soprano	UNIDAD	5	\$90,000	\$450,000
	Abrazadera o ligadura para boquilla de Clarinete bajo	UNIDAD	1	\$180,000	\$180,000
	Abrazadera o ligadura para boquilla de Saxofon barítono.	UNIDAD	1	\$350,000	\$350,000
	Tornillo boton de dedo de Barítono.	UNIDAD	1	\$50,000	\$50,000



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16




Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 47 de 87

	Resortes para embolos de fliscorno baritono. Kit completo de piezas de reparación (empaques, corchos , guias, arandelas)	UNIDAD	10	\$60,000	\$600,000
	Aro Bastidor para Bombo de bateria, 22"	UNIDAD	2	\$90,000	\$180,000
	Frascos de aceite para émbolos.	UNIDAD	5	\$80,000	\$400,000
	Crema deslizante para trombón.	UNIDAD	2	\$50,000	\$100,000
	Golpeador para bombo	UNIDAD	1	\$70,000	\$70,000
	Grasa para empaques o corchos de clarinete.	UNIDAD	8	\$30,000	\$240,000
	Pares de baquetas.	UNIDAD	5	\$30,000	\$150,000
	Tensor de entorchado para redoblante	UNIDAD	1	\$180,000	\$180,000
	Parches para redoblanate	UNIDAD	2	\$50,000	\$100,000
	Parche para congas 10"	UNIDAD	1	\$431,000	\$431,000
	Tornillos herrajes de redoblante	UNIDAD	10	\$50,000	\$500,000
	Tornillos de fijación para redoblante	UNIDAD	6	\$90,000	\$540,000
	Kit de herrajes base con tornillos varilla de tension y ganchos para bombo.	UNIDAD	20	\$25,000	\$500,000
	Encordado para guitarra acustica	UNIDAD	15	\$30,000	\$450,000
	Encordado para Tiple	UNIDAD	2	\$60,000	\$120,000
	Encordado para cuatro llanero	UNIDAD	1	\$60,000	\$60,000
	Encordado para requinto	UNIDAD	1	\$50,000	\$50,000
3.12	<b>Servicio de Aseo y Gestión de Residuos Sólidos:</b> Prestación del servicio de aseo, consistente en la recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos generados durante el recorrido y desarrollo de los principales desfiles programados por la organización del 26 al 29 de junio de 2026, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata.	DÍA	4	\$1,237,500	\$4,950,000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 48 de 87</b>

	El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden y limpieza después de cada desfile, contribuyendo al adecuado desarrollo de los eventos, a la protección del espacio público y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.				
3.13	Garantizar la presentación musical a cargo de 3 teloneros para los días sábado, domingo y lunes, presentación musical a cargo de mínimo 2 artistas con grupo musical de reconocimiento nacional y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas, presentación musical a cargo de mínimo 1 artista de reconocimiento departamental, con grupo musical y experiencia en shows musicales en vivo en ferias y fiestas.	GLOBAL	1	\$130.006.400	\$130.006.400
3.14	Contratación y ejecución de la presentación artística del dúo de humor "Chucho y Leo" para el evento central de las Fiestas de San Pedro. El servicio incluye:  Presentación: Show de humor, trova y repentismo de 2 Horas de duración.  Logística: Coordinación de transporte, hospedaje y alimentación de los artistas.	GLOBAL	1	\$24,157,000	\$24,157,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 452.243.673.07</b>

#### 4.REINADOS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	<b>TRAJES TIPICOS:</b> Garantizar el alquiler y uso temporal de trajes típicos, destinados a la presentación de las reinas en sus diferentes categorías, durante el desarrollo de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.  Los trajes serán utilizados en las cuatro (4) rondas sampedrinas; para 3 reinas	UNIDAD	21	\$500,000	\$10,500,000




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: [contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)






modelo integrado  
de planeación  
y gestión

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 49 de 87</b>




<p>electas año 2025 y en los cinco (5) encuentros oficiales;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudiantil 1 (Traje de sanjuanero)</li> <li>-Popular 2 (Traje artesanal y traje de sanjuanero)</li> <li>-Municipal 2, (Traje artesanal y traje de sanjuanero)</li> <li>-Suroccidente 2, (Traje artesanal y traje de sanjuanero)</li> <li>- Herederos 2 (Trajes de sanjuanero huilense)</li> </ul> <p>que son parte de la programación del festival, con el propósito de promover, visibilizar y exaltar la identidad cultural, folclórica y tradicional del municipio y de la región.</p> <p>El servicio comprende el alquiler, entrega, uso durante las actividades, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique la adquisición permanente de bienes por parte de la entidad.</p>				
<p><b>4.2 APOYO PROFESIONAL EN BELLEZA:</b> Prestación del servicio de apoyo en belleza, consistente en la realización de maquillaje y peinado, destinados a la presentación de las reinas en sus diferentes categorías, durante el desarrollo de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>Los servicios de maquillaje y peinado serán prestados en las cuatro (4) rondas sampedrinas; para 3 reinas electas año 2025 y en los cinco (5) encuentros oficiales;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudiantil (Coronación)</li> <li>-Popular 2 (Desfile y coronación)</li> <li>-Municipal 2, (Desfile y coronación)</li> </ul>	UNIDAD	21	\$78,024	\$1,638,504






	-Suroccidente 2, (Desfile y coronación) - Herederos 2 (Desfile y coronación) Los cuales que son parte de la programación del festival, con el propósito de resaltar la imagen, presencia escénica y representatividad cultural de las reinas, el servicio se prestará conforme a la programación oficial del evento y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.				
	<b>Corona grande:</b> Compra de coronas grandes, metálicas decorativas con pedrería, destinadas a la representación simbólica de los roles culturales definidos durante los encuentros Popular, municipal, suroccidente, estudiantil y LGTBQ+	UNIDAD	5	\$400,000	\$2,000,000
	<b>Corona Mediana:</b> Compra de coronas medianas, metálicas decorativas con pedrería, destinadas a la representación simbólica de los roles culturales definidos durante los encuentros Popular, municipal, suroccidente, estudiantil y LGTBQ+	UNIDAD	5	\$320,000	\$1,600,000
4.3	<b>Corona Pequeñas:</b> Compra de coronas pequeñas, metálicas decorativas con pedrería, destinadas a la representación simbólica de los roles culturales definidos durante los encuentros Popular, municipal, suroccidente, estudiantil y LGTBQ+	UNIDAD	5	\$105,000	\$525,000
	<b>Corona Pequeñas para niña:</b> Compra de coronas pequeñas para niña, metálicas decorativas con pedrería, destinadas a la representación simbólica de los roles culturales definidos durante los encuentros Herederos de la tradición.	UNIDAD	10	\$46,200	\$462,000
4.4	<b>Ramos florales:</b> Compra de ramos de flores naturales, elaborados con especies florales variadas y decoración artesanal, destinados a los actos protocolarios de la actividad.	UNIDAD	19	\$132,000	\$ 2.508,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 51 de 87</b>

4.5	<p><b>Bandas protocolarias:</b> Compra de bandas en tela satín de novia, poliéster 100 %, acabado brillante, con sesgo y millaré, bordadas en hilo 100 % poliéster, en las que se identifique el título correspondiente (reina, virreina, princesa) y el nombre de la vereda, barrio, comuna o municipio que representan. para Herederos, popular, municipal y sur occidente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Suroccidente once(11) bandas</li> <li>-Popular nueve(9) bandas</li> <li>-Municipal ocho (8) bandas</li> <li>-Estudiantil tres (3) bandas</li> <li>-Herederos seis (6) bandas</li> </ul>	UNIDAD	37	\$222,750	\$8,241,750
4.6	<p><b>ACTIVIDAD “HEREDEROS DE LA TRADICIÓN”:</b> Organización, desarrollo y apoyo logístico para la actividad cultural denominada “Herederos de la Tradición”, dirigida a niños y niñas de la comunidad del Municipio de La Plata – Huila, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino.</p> <p>La actividad tiene como finalidad promover la identidad cultural, la participación infantil y la apropiación de las tradiciones folclóricas, y comprende el suministro de elementos simbólicos, reconocimientos y apoyos logísticos, sin que ello configure donación, auxilio o incentivo discrecional, sino entrega asociada al desarrollo efectivo de la actividad cultural.</p>				
	<p><b>Reconocimiento por la labor cultural y participación para las niñas:</b> Tablet Kids grande ZT, 2 de RAM, 64 de memoria, 5 mega pixeles, batería 4000 miliamperios destinados como reconocimiento simbólico de participación.</p>	UNIDAD	7	\$700,000	\$ 4.900,000
4.7	<p><b>ENCUENTRO POPULAR DEL SANJUANERO HUILENSE:</b> Prestación del servicio cultural para la organización, desarrollo y premiación simbólica del Encuentro Popular de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense, realizado en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de fortalecer, preservar y difundir el Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio y la región.</p> <p>El servicio comprende la entrega de reconocimientos simbólicos asociados a la ejecución efectiva de la actividad cultural, así como los elementos protocolarios necesarios para el desarrollo del encuentro, sin que ello configure donación, incentivo económico discrecional o auxilio, sino reconocimiento como contraprestación cultural.</p>				

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 52 de 87</b>

	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$3,000,000	\$3,000,000
	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$2,000,000	\$2,000,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$1,500,000	\$1,500,000
	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas encuentro Popular:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	6	\$1,200,000	\$7,200,000
4.8	<b>Encuentro Municipal de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense:</b> Prestación del servicio cultural de interpretación, representación y ejecución del Baile del Sanjuanero Huilense, en el marco del encuentro Municipal de la Mejor Interpretación, desarrollado durante la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de fortalecer, salvaguardar y promover el Patrimonio Cultural Inmaterial.  Durante el desarrollo del evento, se garantizará la participación activa de los concursantes, la ejecución de las presentaciones artísticas y el cumplimiento del programa cultural definido por la organización:				
	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$3,000,000	\$3,000,000
	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$2,000,000	\$2,000,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$1,500,000	\$1,500,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 53 de 87</b>

	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas reinado municipal:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	5	\$1,200,000	\$6,000,000
	<b>Encuentro de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense del Suroccidente del Huila, Oriente Caucano y Colonias:</b> Prestación del servicio cultural de interpretación, representación y ejecución del Baile del Sanjuanero Huilense, en el marco del encuentro de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense del Suroccidente del Huila, Oriente Caucano y Colonias, desarrollado durante la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de fortalecer, salvaguardar y promover el Patrimonio Cultural Inmaterial.  Durante el desarrollo del evento, se garantizará la participación activa de los concursantes, la ejecución de las presentaciones artísticas y el cumplimiento del programa cultural definido por la organización del festival.:				
	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$3,000,000	\$3,000,000
4.9	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$2,000,000	\$2,000,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$1,500,000	\$1,500,000
	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas Suroccidente del Huila, oriente caucano y colonias:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	8	\$1,500,000	\$12,000,000
4.10	<b>FESTIVAL INFANTIL DE SANJUANERO HUILENSE – RIVERA:</b> Prestación del servicio de acompañamiento y apoyo integral para garantizar la participación de la candidata representante del Municipio de La Plata – Huila en el Trigésimo Cuarto (34) Festival Infantil del Sanjuanero Huilense – 2026, a realizarse en el Municipio de Rivera – Huila, como parte de las actividades de promoción cultural y representación institucional en el marco del Festival Folclórico y Sampedrino.				



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 54 de 87

El servicio comprende el suministro de transporte y el acompañamiento artístico necesario para la adecuada representación cultural del municipio, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, e incluye los siguientes componentes:

**Servicio de transporte intermunicipal:**

Prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal en la ruta:  
La Plata – Rivera – La Plata (6 de agosto)  
La Plata – Rivera – La Plata (7 de agosto)  
mediante vehículo tipo chiva con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, destinado al traslado de la candidata, acompañantes y personal de apoyo.

El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica.

RUTA	2	\$1,815,000	\$3,630,000
------	---	-------------	-------------




**Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:** Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Festival Infantil de Sanjuanero Huilense en el Municipio de Rivera – Huila.

La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 7 de agosto de 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.




DIA	1	\$800,000	\$800,000
-----	---	-----------	-----------

**Parejo:** Persona seleccionada en convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la audición de parejos de baile del Sanjuanero Huilense, encargada de acompañar a la candidata representante del Municipio de La Plata en su proceso




UNIDAD	1	7.000.000,00	7.000.000,00
--------	---	--------------	--------------

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 55 de 87</b>




	de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del Reinado Departamental del Bambuco 2026, garantizando una representación artística integral, armónica y de calidad.				
	<b>Encuentro Estudiantil de la Mejor Interpretación del Balle del Sanjuanero Huilense:</b> Actividad cultural que se desarrollará en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata, con el objetivo de fortalecer el Patrimonio Cultural Inmaterial, incentivar la participación estudiantil y promover la apropiación de las tradiciones folclóricas locales.				
4.11	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$1,500,000	\$1,500,000
	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$1,000,000	\$1,000,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	1	\$500,000	\$500,000
4.12	<b>Reconocimiento por labor cultural candidatas reinado estudiantil:</b> Se otorgará un reconocimiento por la labor cultural, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, particularmente del Baile del Sanjuanero Huilense.	UNIDAD	9	\$2,000,000	\$18,000,000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 56 de 87</b>

4.13	<b>Reconocimiento por labor cultural a los jurados invitas a los reinado:</b> Otorgar reconocimiento por labor cultural a los jurados invitados que participarán en los reinados y encuentros folclóricos desarrollados en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata, en siete (7) encuentros que serán definidos y certificados por el supervisor del contrato. Este reconocimiento se entrega como retribución a la experiencia, conocimiento y aporte cultural de los jurados, quienes contribuyen al fortalecimiento, preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial del municipio. Suroccidente tres (3) jurados Popular tres (3) jurados Municipal tres 5) jurados Estudiantil tres (3) jurados Herederos tres (3) jurados Encuentro de coplas tres (3) jurados II Encuentro de danza surocciente. tres (3) jurados	UNIDAD	23	\$150,000	\$3,450,000
		<b>TOTAL</b>			
<b>5.ENCUENTROS</b>					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	<b>Encuentro de música Colombiana José Antonio Obando:</b> Presentacion de grupos musicales en el marco del Encuentro de Música Colombiana “José Antonio Obando”, desarrollado durante la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el propósito de fortalecer, salvaguardar y promover las expresiones musicales tradicionales del país.	UNIDAD	8	\$500,000	\$4,000,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 57 de 87</b>




5.2	<b>VI Encuentro de Coplas:</b> Prestación cultural, interpretación y declamación de coplas tradicionales, en el marco del VI encuentro de Coplas, desarrollado durante la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de fortalecer, salvaguardar y promover el Patrimonio Cultural Inmaterial, así como incentivar la preservación de las tradiciones orales y expresiones populares del territorio.				
	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	800,000	\$800,000
	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	500,000	\$500,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	300,000	\$300,000
5.3	<b>2 Encuentro de Danza del Sur Occidente Huilense y Oriente Caucaño:</b> Presentación cultural, interpretación, presentación y representación dancística, en el marco del I Encuentro de Danza del Sur Occidente Huilense y Oriente Caucaño, desarrollado durante la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de fomentar el intercambio cultural entre las regiones participantes y contribuir a la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del municipio.  En esta actividad participarán agrupaciones de danza provenientes de los municipios de Tesalia, Paicol, Nátaga, La Argentina y otros municipios aledaños, conforme a la programación definida por la organización del evento.				
	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	500,000	500,000
	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	400,000	\$400,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	300,000	\$300,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 58 de 87</b>




5.4	<b>ENCUENTRO INTERCAMBIO CULTURAL AÑO NUEVO ANDINO:</b> La Institución Educativa YU LUUCX PISHAU, garantizara el desarrollo de la actividad denominada "Intercambio Cultural en torno a la celebración del Año Nuevo Andino – SEK BUY manifestación cultural incluida en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento del Huila, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.  La actividad comprende la realización efectiva del intercambio cultural, incluyendo la participación de la comunidad educativa, el desarrollo de los actos simbólicos, culturales y tradicionales propios de la manifestación, y la articulación con la programación oficial del festival.	GLOBAL	1	\$3,500,000	\$3,500,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,300,000</b>

#### 6.DESFILES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	<b>DISEÑO Y ELABORACION DE CARROZA ARTESANAL:</b> Prestación del servicio de diseño, elaboración, ambientación de carroza artesanal, destinada a la participación en los desfiles oficiales del Festival Folclórico y Sampedrino, versión 69, del Municipio de La Plata – Huila, con un diseño artístico que refleje la riqueza cultural, histórica y folclórica del Departamento del Huila, contribuyendo al realce estético y simbólico de los desfiles y a la promoción de las tradiciones locales.  La carroza deberá incluir, como mínimo:	UNIDAD	6	\$27,840,000	\$167,040,000

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 59 de 87</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Figura principal central.</li> <li>- Elementos laterales en alto relieve, integrados al diseño general.</li> <li>- Dos (2) “perigueñas”, incorporadas al conjunto artístico.</li> <li>- Garantizar Sistema de iluminación funcional para desfiles nocturnos, asegurando visibilidad y seguridad. La carroza deberá tener un tamaño aproximado de cuatro (4) metros de alto por cinco (5) metros de largo, sin perjuicio de los ajustes técnicos necesarios para garantizar su estabilidad, movilidad y seguridad.</li> </ul> <p>El servicio incluye el transporte, montaje y desmontaje, mantenimiento durante el uso y retiro, y la carroza deberá estar disponibles, operativas y en buen estado para la realización de cinco (5) desfiles oficiales, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato.</p>				
<p><b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DE DIZFRAS INDIVIDUALES ARTESANALES:</b> Diseño y elaboración de individuales artesanales, con elementos gráficos y decorativos alusivos a las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales del festival folclórico y sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, destinados a actividades culturales desarrolladas en el marco del Festival.</p> <p>Los individuales deberán elaborarse con materiales adecuados, resistentes y acordes a la identidad cultural, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades definidas por el supervisor del contrato.</p>	Unidad	1	\$4,205,000	\$4,205,000
<p><b>VEHÍCULO TIPO TURBO CON PLANCHÓN:</b> Prestación del servicio de transporte de 6 vehículo tipo turbo con planchón, destinado a participar en los desfiles a desarrollarse en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p>	DIAS	5	\$ 7.920.000	\$39,600,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 60 de 87</b>

	<p>El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con toda la documentación legal vigente exigida por el Ministerio de Transporte: SOAT, revisión técnico-mecánica y demás permisos aplicables, garantizando la adecuada prestación del servicio y la debida licencia del conductor a cargo.</p> <p>El servicio se prestará conforme a los horarios, recorridos y requerimientos definidos por el supervisor del contrato, asegurando un desarrollo seguro, oportuno y continuo de las actividades programadas.</p> <p><b>NOTA:</b> Estos vehículos estarán destinados para participar en 5 desfiles que son Popular, Herederos, municipal, recibimiento a candidatas del suroccidente y desfile cultural de sur occidente y oriente caucano se desarrollaran en el Festival.</p>				
6.2	<p><b>AGRUPACION DE RAJALEÑAS "MUSICA TRADICIONAL":</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación para la participación en el Encuentro de Rajaleñas José Augusto Cuéllar y en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales y un (1) encuentro cultural, para un total de siete (7) participaciones, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.</p>	UNIDAD	21	\$3,500,000	\$73.500,000



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16




Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 61 de 87

	<p>Las agrupaciones contratadas deberán realizar sus presentaciones musicales en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y musicales tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 0238 de 2019.</p> <p>Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.</p>				
6.2.1	<p><b>Reconocimiento proporcional por participación efectiva de agrupación de rajaleñas:</b> Reconocimiento proporcional a la agrupación de rajaleñas que realizó una salida o participación previa dentro de la convocatoria, antes de la suspensión de su participación en las actividades restantes del Festival Folclórico y Sampedrino, de conformidad con lo tratado en acta de reunión y con los soportes correspondientes.</p>	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
6.3	<p><b>AGRUPACION DE DANZA FOLCLORICA:</b> Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación de danza folclórica, a cargo de agrupaciones de danza con mínimo de 8 parejas, destinadas a la participación en el "Encuentro de Danza Evita Rosso de Palacios", en los seis (6) desfiles folclóricos oficiales, y en una (1) actividad cultural adicional, desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme</p>	UNIDAD	12	\$3,500,000	\$42.000,000

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p><b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 62 de 87</b></p>

	<p>a la programación definida y notificada por el supervisor del contrato.</p> <p>Las agrupaciones deberán realizar sus presentaciones en los escenarios, fechas y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución No. 0238 de 2019 y 0223 de 2023.</p> <p>Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.</p>				
<p>6.4</p>	<p><b>Desfile de chivas y Camperos:</b> participación en el Desfile de Chivas y Camperos, desarrollado en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de exaltar las manifestaciones culturales, rurales y tradicionales del territorio, así como promover la identidad campesina y el patrimonio cultural asociado a los medios de transporte tradicionales.</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad se deberá estar previamente inscritos y avalados por el supervisor del contrato, los cuales deberán contar con toda la documentación legal vigente, conforme a la normatividad de tránsito y transporte aplicable.</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>15</p>	<p>\$250,000</p>	<p>\$3,750,000</p>



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 63 de 87

	Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, sin que en ningún caso se configure donación, incentivo discrecional o entrega gratuita de recursos públicos.				
	<b>Desfile de vehículos Antiguos:</b> Prestación del servicio cultural, logístico y de ambientación para el Desfile de Vehículos Antiguos, desarrollado en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, con el objetivo de exaltar el patrimonio automotor, la memoria histórica y las manifestaciones culturales asociadas a los vehículos tradicionales, garantizando el adecuado desarrollo, ambientación y organización del desfile.				
	<b>Vehículo tipo turbo con planchón:</b> Prestación del servicio de transporte mediante vehículo tipo turbo con planchón, destinado a amenizar y acompañar el recorrido del desfile. El vehículo deberá contar con documentación legal vigente; SOAT y Revisión Técnico-Mecánica, el conductor deberá contar con su debida licencia de conducción y la debida licencia del conductor a cargo.	UNIDAD	1	\$870,000	\$870,000
6.5	<b>Sistema de sonido sobre planchón:</b> Alquiler, instalación de sistema de sonido, montado sobre vehículo tipo planchón, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Dos (2) bajos de 18 pulgadas Cuatro (4) cabinas de 15 pulgadas Dos (2) micrófonos de cable tipo Shure o equivalente Planta amplificada de 4.000 W y 2.600 W Consola de 4 canales Planta eléctrica de 5.000 W Cableado completo  El sistema deberá permanecer operativo durante todo el recorrido del desfile.	UNIDAD	1	\$1,160,000	\$1,160,000
6.6	<b>Serenata Musical – Día de San Juan:</b> Prestación del servicio cultural, artístico y logístico para la realización de la Serenata Musical en conmemoración del Día de San Juan, la cual se llevará a cabo el 24 de junio, con recorrido por las diferentes calles del Municipio de La Plata – Huila, en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino.				



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 64 de 87

La actividad tiene como finalidad exaltar las tradiciones musicales y folclóricas, promover la identidad cultural del municipio y fortalecer las manifestaciones artísticas propias de la celebración de San Juan.

**AGRUPACIONES DE RAJALEÑAS**

Prestación del servicio artístico y cultural de interpretación musical tradicional por parte de agrupaciones de rajaleñas, destinadas a la participación en el recorrido o desfile de san juan.

Las agrupaciones contratadas deberán realizar su presentación musicales en la fecha y horarios establecidos por la organización del festival, contribuyendo a la preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y musicales tradicionales del municipio, en armonía con los lineamientos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 0238 de 2019.

UNIDAD 2

\$550,000

\$1,100,000

Vehículo tipo turbo con planchón: Prestación del servicio de transporte, mediante vehículo tipo turbo con planchón, destinado al traslado y soporte del sistema de sonido y de los artistas durante el recorrido de la serenata.

UNIDAD 2

\$870,000

\$1,740,000

El vehículo deberá contar con documentación legal vigente, incluyendo SOAT y Revisión Técnico-Mecánica, conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte, el conductor deberá contar con su licencia.

6.7

**CARRO PARA SONIDO:** El servicio comprende la disponibilidad, operación y acompañamiento de sistema de amplificación móvil en un vehículo adaptado con un sistema de audio profesional de alta potencia, diseñado para reproducir música en espacios abiertos o recorridos urbanos. Vehículo equipado con parlantes de gran alcance, amplificadores y mezcladores de sonido.

UNIDAD

34

\$700,000

\$23,800,000



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16




Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**




Versión: 05

Página 65 de 87

	<p>El vehículo deberá contar con documentación legal vigente, incluyendo SOAT y Revisión Técnico-Mecánica, conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte, el conductor deberá contar con su licencia.</p> <p>Estos carros serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 carros por cada agrupación (26 por que son 13 agrupaciones de danza)</li> <li>- 4 carros para las delegaciones nacionales invitadas quienes participan los días 28 y 29 de junio de 2026 (2 delegaciones)</li> <li>- 4 carros que serán distribuidos por parte del supervisor del contrato.</li> </ul>				
<p>6.8</p>	<p><b>Arme y mantenimiento de figuras de carrozas:</b> Mantenimiento, restauración y adecuación básica de las seis (6) figuras de carrozas ubicadas en las instalaciones de la Casa de la Cultura, su restauración será con la finalidad de ser utilizadas en el desfile de Herederos de la tradición, se garantiza el arme y desarme de las carrozas.</p>	<p>GLOBAL</p>	<p>1</p>	<p>\$5,800,000</p>	<p>\$5,800,000</p>
<p>6.9</p>	<p><b>DESFILE A CABALLO.</b></p> <p>Prestación del servicio de transporte, mediante 1 vehículo tipo turbo con planchón, destinado al traslado y soporte del sistema de sonido y de los artistas durante el recorrido de la serenata.</p> <p>El vehículo deberá contar con documentación legal vigente, incluyendo SOAT y Revisión Técnico-Mecánica, conforme a la normatividad del Ministerio de Transporte, el conductor deberá contar con su licencia.</p>	<p>DIAS</p>	<p>6</p>	<p>\$1,000,000</p>	<p>\$6,000,000</p>

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 66 de 87</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	

	<p>1 pasacalle de 3 mts largo x 80 cm de ancho el cual será alusivo al festival en su versión número 69.</p> <p>El servicio se prestará conforme a la programación del Desfile a Caballo los días 7, 24, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026.</p>				
<b>TOTAL</b>					<b>371.065.000</b>
<b>7. ALIMENTACION E, HIDRATACION Y HOSPEDAJE</b>					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	<p>Refrigerios: Prestación del servicio de refrigerios, destinados a gestores culturales, organismos de socorro y personal de apoyo que participen en las cuatro (4) rondas sampedrinas, así como en los eventos, encuentros, desfiles y demás actividades culturales desarrolladas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, orientadas a la divulgación, salvaguardia y fortalecimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme al cronograma oficial de actividades y a los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, hasta agotar la cantidad contratada.</p> <p><b>Refrigerios:</b> Prestación del servicio refrigerios consistentes en ponqué de sabores surtidos de 60 gramos y jugo en caja de 200 ml, hasta agotar la cantidad contratada.</p>	UNIDAD	5,045	\$6,000	\$30,270,000
7.2	<p><b>Servicio de alimentación:</b> destinado a gestores culturales, organismos de socorro, artistas, personal logístico, participantes de las actividades oficiales, Policía Nacional, Ejército Nacional y demás autoridades, instituciones o personal de apoyo requerido para el acompañamiento, prevención, seguridad, control y adecuado desarrollo de los desfiles, actividades culturales, artísticas, folclóricas y eventos programados en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, conforme al cronograma oficial de actividades, a los requerimientos impartidos por la supervisión del contrato y a las necesidades reales de ejecución, hasta agotar la cantidad contratada.</p> <p><b>Desayunos:</b></p> <p>1.Desayuno americano: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos de huevo, acompañado de arroz, arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche), tajada de pan y fruta de temporada.</p>	UNIDAD	2848	\$21,450	\$61.089.600,00

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p><b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 67 de 87</b></p>

<p>2. Tamal típico de la región: Tamal típico de tamaño personal de treientos cincuenta (350) gramos, acompañado de arepa, queso, bebida caliente (chocolate, café o café en leche) y pan.</p> <p>3. Carne sudada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de tajada de maduro, arroz, arepa y bebida fría o caliente y consomé.</p>							
<p><b>Almuerzos:</b></p> <p>1. Pollo asado: Porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de papa, arepa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p> <p>2. Carne asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz blanco, papa y ensalada, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p> <p>3. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañado de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros y consomé.</p>							
<p><b>Genas:</b></p> <p>1. Pechuga de pollo asada: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p> <p>2. Lomo de cerdo asado: Porción aproximada de doscientos (200) gramos, acompañada de arroz y papa, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p> <p>3. Hamburguesa de pan/plátano: Porción de carne (200) gramos, acompañada de verduras, salsas, más jugo en caja de doscientos (200) mililitros.</p>							



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16




Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**




Versión: 05

Página 68 de 87




7.3	<p><b>AGUA POTABLE EN BOTELLA:</b> Prestación del servicio de agua potable embotellada, destinada exclusivamente a los integrantes de la mesa principal, reinas y jurados en cada una de las actividades programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprende el transporte y entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por doce (12) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros, debidamente selladas, aptas para el consumo humano y cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. La entrega del producto se realizará conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del líquido durante el desarrollo de los eventos, hasta agotar existencia.</p>	PACAS	100	\$13,775	\$1,377,500
7.4	<p><b>AGUA POTABLE BOLSA:</b> Prestación del servicio de agua potable en bolsa, destinada a los participantes, artistas, personal de apoyo, organismos de socorro, participantes de desfiles y demás actores que intervienen en el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila.</p> <p>El servicio comprende el transporte y entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros, debidamente selladas, aptas para el consumo humano y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.</p>	PACAS	300	\$5,800	\$1,740,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 69 de 87</b>




	<p>La entrega del producto se realizará conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del líquido durante el desarrollo de los eventos, hasta agotar existencia.</p>				
<b>TOTAL</b>					\$ 94.477.100
<b>8. FERIA ARTESANAL</b>					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<p><b>VI Festival Turístico, Artesanal, Gastronómico, Cultural, Exposición Floral y de Jardinería;</b> Prestación del servicio de alquiler, instalación y adecuación de infraestructura ferial para el desarrollo del VI Festival Turístico, Artesanal, Gastronómico, Cultural, Exposición Floral y de Jardinería, el cual se llevará a cabo durante ocho (08) días en el Parque Principal Custodio García Rovira del Municipio de La Plata – Huila.</p>				
8.1	<p>Stand: Carpa Toldo 3X3 Paredes Plegable Impermeable</p> <p>Especificaciones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Tipo : Toldo plegable</li> <li>•Ancho : 300 cm</li> <li>•Alto : 210 cm</li> <li>•Largo : 300 cm</li> <li>•Forma : Cuadrada</li> </ul> <p>- Incluye lámpara tipo reflector LED rectangular de 100W</p> <p>- Incluye tomacorriente de 110V, en correcto funcionamiento</p> <p>-1 extensión de 100MTS que será proporcionada para la energía de todos los stands.</p> <p>Deberá ser entregado instalado, nivelado y en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento durante la totalidad del evento.</p>	UNIDAD	15	\$ 892.168,27	\$ 13.382.524.05
<b>TOTAL</b>					<b>\$13,382,524.05</b>

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 70 de 87</b>




9. CELEBRACIÓN SAN PEDRO POBLACIÓN ADULTO MAYOR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	<b>APOYO LOGÍSTICO:</b> Coordinación y organización integral de la logística. Esto incluye la adecuación del lugar antes, durante y después, conforme el supervisor del contrato lo solicite al contratista. De igual forma, se deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como:				
9.1	<b>Ambientación</b> adecuación y organización del lugar auditorio casa de la cultura Constantino Tello Ordóñez la cual debe ser alusiva a las festividades de San Juan y San Pedro, con elementos gráficos y decorativos alusivos a las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales del festival folclórico y samperino del Municipio de La Plata – Huila, destinados a actividades culturales desarrolladas en el marco del Festival.	GLOBAL	1	\$2,002,600	\$2,002,600
9.2	<b>Acarreos:</b> Motocarro de 1,83 de largo x 1.40 de ancho, 250 de cilindraje, el cual estará decorado con figuras y elementos alusivos a las festividades sampedrinas; deberá tener documentación al día SOAT y TECNOMECANICA y la debida licencia del conductor a cargo.	UND	3	\$296,833	\$890,499
9.3	<b>Sonido:</b> Prestación del servicio técnico consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con: - Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento. - seis (6) micrófonos. - Sistema de doce (4) cajas tipo line array de dos vías. - Ocho (2) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.  El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.	DÍA	1	\$1,118,000	\$1,118,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 71 de 87</b>

9.5	<b>Show Musical:</b> Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical que interpreten música tradicional por el término de una hora y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación	UNIDAD	1	\$900,000	\$900,000
9.6	<b>Hidratación:</b> suministro de agua potable embotellada, destinada exclusivamente a los integrantes de la mesa principal, reinas y jurados en cada una de las actividades programadas en el marco de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprende el transporte y entrega de pacas de agua potable, cada una compuesta por DOCE (12) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros, debidamente selladas, aptas para el consumo humano y cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. La entrega del producto se realizará de manera escalonada, conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del líquido durante el desarrollo de los eventos, hasta agotar existencia.	PACAS	12	\$13,775	\$165,300
9.7	<b>Refrigerios:</b> suministro de refrigerios consistentes en ponqué de sabores surtidos de 60 gramos y jugo en caja de 200 ml, destinados a adultos mayores asistentes.	UNIDAD	120	\$5,385	\$646,200




 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 72 de 87</b>

	<p><b>Almuerzo:</b> Entrega de Plato típico (Asado Huilense) para los participantes de la actividad, el cual debe contener: 250 gr de carne de cerdo pulpa asada y adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (guacamole). Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en botella plástica de 200 Ml fría. Cada almuerzo deberá estar empacado de manera individual con los cubiertos para su consumo y debe ser entregado a cada uno de los asistentes de la actividad en la fecha y hora que determine el supervisor.</p>	UNIDAD	120	\$34,400	\$4,128,000
9.8	<p><b>Incentivos:</b></p> <p>Entrega de Certificado de reconocimiento a los líderes culturales de la población adulto mayor del Municipio de la Plata.</p>	UNIDAD	10	\$8,600	\$86,000
	<p>Suministro de Raboegallos bordados de 1.10 mts de largo x 75 mts ancho según el diseño que la supervisora del contrato, esto será distribuido a los adultos mayores asistentes a la actividad.</p>	UNIDAD	74	\$34,400	\$2,545,600
9.9	<p>Impresiones: Pasacalles en banner con medidas de 4 metros de largo por 1 metro ancho alusivo al Día Mundial de Toma de Conciencia Contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez en las festividades sampedrinas, según diseño que brinde el supervisor.</p>	UNIDAD	1	\$378,400	\$378,400
	<p>Porta pendón tipo araña: sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo, el cual deberá tener frase e imagen alusiva a la secretaria de Gobierno – Enlace adulto mayor. (El diseño será entregado por parte del supervisor) .</p>	UNIDAD	1	\$378,400	\$378,400
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$13,238,999</b>

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 73 de 87</b>

**10. FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL SUROCCIDENTE TRANS DEL BAMBUCO EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LA CONMEMORACIÓN DEL ORGULLO LGBTIQ+ 2026**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10.1	<p><b>Ambientación:</b> adecuación y organización del lugar centro cultural y deportivo el Pomo la cual debe ser alusiva a las festividades de San Juan y San Pedro, con elementos gráficos y decorativos alusivos a las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales del festival folclórico y sampedrino del Municipio de La Plata – Huila. Entre los elementos deben incluir el alquiler de una cabina fotográfica 360 la cual cuenta con una plataforma giratoria motorizada que puede soportar hasta [200kg] y un brazo extensible con un soporte para dispositivos móviles o cámaras.</p> <p>Iluminación: Incorpora luces LED de alta calidad con múltiples opciones de color y efectos para crear el ambiente perfecto en cada video o foto.</p>	UND	1	\$2,820,800	\$2,820,800
10.2	<p><b>Acarreos:</b> mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindrada de 250 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo del evento. deberá tener documentación al día SOAT y TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo.</p>	UND	3	\$21,750	\$65,250
10.3	<p><b>Sonido:</b> Prestación del servicio técnico consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.</li> <li>- seis (6) micrófonos.</li> <li>- Sistema de doce (4) cajas tipo line array de dos vías.</li> <li>- Ocho (2) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.</li> </ul>	GLOBAL	1	\$1,118,000	\$1,118,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b> <b>Página 74 de 87</b>

	El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.				
10.4	Reconocimiento por su ardua labor cultural y aporte al baile del San Juanero Huilense a los jurados invitados al festival folclórico y cultural suroccidente trans del bambuco en el marco internacional de la conmemoración del orgullo lgbtiq+ 2026	GLOBAL	1	\$760,000	\$760,000
10.5	<b>Primer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	\$550,000	\$550,000
	<b>Segundo puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	\$400,000	\$400,000
	<b>Tercer puesto:</b> Se otorgará reconocimiento al esfuerzo, dedicación y aporte a la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial.	UNIDAD	1	\$300,000	\$300,000
10.6	<b>Hidratación:</b> suministro de agua potable embotellada, destinada exclusivamente a los integrantes de la mesa principal, reinas y participantes, cada una compuesta por DOCE (12) unidades de botellas plásticas de trescientos (300) mililitros, debidamente selladas, aptas para el consumo humano y cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. La entrega del producto se realizará de manera escalonada, conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del líquido durante el desarrollo del eventos, hasta agotar existencia.	UND	12	\$13,775	\$165,300



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16




Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**




Versión: 05

Página 75 de 87

	suministro de agua potable en bolsa, destinada exclusivamente a los integrantes de la mesa principal, reinas y participantes, cada una compuesta por veinte (20) unidades de bolsas plásticas de trescientos cincuenta (350) mililitros, debidamente selladas, aptas para el consumo humano y cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. La entrega del producto se realizará de manera escalonada, conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del líquido durante el desarrollo del eventos, hasta agotar existencia.	UND	10	\$5,800	\$58,000
10.7	<b>Bandas protocolarias:</b> Elaboradas en tela satín de novia, poliéster 100 %, acabado brillante, con sesgo y millaré, bordadas en hilo 100 % poliéster, en las que se identifique el título correspondiente (reina, virreina, princesa) y el nombre de la vereda, barrio, comuna o municipio que representan. para Herederos, popular, municipal y sur occidente.	UND	15	\$222,750	\$3,341,250
	<b>Ramos florales:</b> Compra de ramos de flores naturales, elaborados con especies florales variadas, destinados a las candidatas que queden seleccionadas como Reina, Virreina y Princesa.	UND	3	\$132,000	\$396,000
10.8	<b>Refrigerios:</b> suministro de refrigerios consistentes en ponqué de sabores surtidos de 60 gramos y jugo en caja de 200 ml, destinados a adultos mayores asistentes..	UND	125	\$5,385	\$673,125

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 76 de 87</b>

	<p>Almuerzo: Plato típico (Asado Huilense) para los participantes de la actividad cultural y el cual debe contener: 250 gr de carne de cerdo pulpa asada y adobada con hierbas o especias. La cual deberá estar acompañada de yuca cocida, plátano maduro asado, 2 arepas delgadas de maíz, 2 envueltos tipo insulso y puré de aguacate (guacamole). Deberá el plato acompañarse de bebida gaseosa en botella plástica de 200 Ml fría. Cada almuerzo deberá estar empacado de manera individual con los cubiertos para su consumo y debe ser entregado a cada uno de los asistentes de la actividad en la fecha y hora que determine el supervisor.</p>	UND	125	\$34,400	\$4,300,000
	<p><b>Impresiones:</b> <b>Publicidad y divulgación:</b> Porta pendón tipo araña: sujetador de lona banner con extensores argolla metálica dimensiones 2m x 1m con el respectivo pendón o banner impreso a una cara y el estuche para el mismo, el cual deberá tener frase e imagen alusiva a la secretaria de Gobierno – Enlace LGBTQ+. (El diseño será entregado por parte del supervisor)</p>	UND	1	\$378,400	\$378,400
10.9	<p>Pasacalles en banner con medidas de: 5 metros de largo por 1 metro ancho alusivo al festival folclórico y cultural sur occidente trans del bambuco en el marco internacional del orgullo LGBTQ+, según diseño que brinde el supervisor.</p>	UND	1	\$431,000	\$431,000
	<p>Compra de Camiseta blanca en tela tipo 100% poliéster, con cuello redondo, con costuras reforzadas en las mangas, cuello y cintura, Con diseño personalizado estampado en la parte delantera y trasera para integrantes de la Mesa de Diversidad. Las Tallas serán suministradas por el supervisor.</p>	UND	20	\$62,141	\$1,242,820

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación: 08/05/2026</b>	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 77 de 87</b>

10.1	<b>Show Musical:</b> Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical que interpreten música tradicional por el término de una hora y los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación	UNIDAD	1	\$900,000	\$900,000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$17,899,945</b>
<b>11. CELEBRACIÓN SAN PEDRO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.1	<b>Ambientación</b> adecuación y organización del lugar auditorio casa de la cultura Constantino Tello Ordoñez la cual debe ser alusiva a las festividades de San Juan y San Pedro, con elementos gráficos y decorativos alusivos a las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales del festival folclórico y sampedrino del Municipio de La Plata – Huila, destinados a actividades culturales desarrolladas en el marco del Festival.	GLOBAL	1	\$2,002,600	\$2,002,600
11.2	<b>Show Musical:</b> Se deberá garantizar en la actividad, la presentación de un grupo musical que interpreten música tradicional por el término de una hora y media los cuales deberán contar con todos los instrumentos y elementos requeridos para la presentación	UNIDAD	1	\$1,055,000	\$1,055,000
11.3	<b>Acarreos:</b> mediante motocarro sin techo, con dimensiones aproximadas de 1,83 metros de largo por 1,40 metros de ancho y cilindraje de 250 cc, destinado al transporte de elementos logísticos requeridos para el desarrollo del evento. deberá tener documentación al día SOAT y TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo.	UND	2	\$21,750	\$43,500
11.4	<b>Sonido:</b> Prestación del servicio técnico consistente en el suministro temporal, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema, que deberá contar, como mínimo, con:	GLOBAL	1	\$1,118,000	\$1,118,000



ALCALDÍA  
**LA PLATA**  
HUILA

**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO  
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**



Código: GCT-F16

Fecha Aprobación:  
08/05/2026

**ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y  
CREACIÓN DE ÍTEMS**

Versión: 05

Página 78 de 87

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento.</li> <li>- seis (6) micrófonos.</li> <li>- Sistema de doce (4) cajas tipo line array de dos vías.</li> <li>- Ocho (2) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.</li> </ul> <p>El servicio se prestará garantizando condiciones óptimas de calidad técnica, seguridad y funcionalidad.</p>				
11.5	<p><b>Hidratación:</b></p> <p>Suministro de pacas de agua en botella plástica de 12 unidades de 600 ml, las cuales serán entregadas en la actividad de celebración del San Pedro.</p>	PACAS	5	\$33,744	\$168,720
11.6	<p><b>Entrega de Alimentación:</b></p> <p>Suministro de refrigerio (Juan Valerio tradicional) para entregar en la actividad de San Pedro de la población con discapacidad de la vigencia 2026: Preparación elaborada a base de plátano verde cocido y machacado, relleno con proteína de cerdo (Tocino) previamente sazonado y freído, conformado en pieza compacta de forma ovalada, con peso unitario de 300 gramos; empacado de manera individual en papel aluminio. Acompañado de jugo de frutas de diferentes sabores en botella plástica de 350 ml.</p>	UND	135	\$9,460	\$1,277,100
	<p>Suministro de almuerzo típico (Lechona) para entregar en la celebración del san pedro de la población con discapacidad de la vigencia 2026: El cual debe contener 500 gr de lechona, acompañada de 2 arepas de maíz de 20 gr cada una, 2 envueltos tipo insulso de 50 gr cada uno. Cada plato de almuerzo debe estar acompañado de un jugo de frutas en botella plástica de 200 ml; de igual manera cada almuerzo deberá estar empacado de manera individual con el respectivo material de consumo y debe ser entregado a cada uno de los asistentes que participen de la actividad.</p>	UND	135	\$25,800	\$3,483,000




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: [contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 79 de 87</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	

11.7	<b>Servicio de Alquiler de traje típico:</b> (Falda, blusa, tocado y pollerín) para la interpretación del baile del Sanjuanero Huilense de las jóvenes con discapacidad de cinco (5) Instituciones Educativas que participen del San Pedro de la población con discapacidad vigencia 2026:				
11.8	Garantizar el alquiler y uso temporal de trajes típicos, destinados a la presentación de las reinas participantes con discapacidad de las 5 instituciones educativas con modalidad especial, durante el desarrollo de la versión número 69 del Festival Folclórico y Sampedrino del Municipio de La Plata – Huila. El servicio comprende el alquiler, entrega, uso durante las actividades, conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique la adquisición permanente de bienes por parte de la entidad.	UNIDAD	5	\$500,000	\$2,500,000
11.9	<b>Incentivo:</b> Ramos florales: Compra de ramos de flores naturales, elaborados con especies florales variadas, destinados a las candidatas participantes.	UND	5	\$132,000	\$660,000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$12,307,920</b>
<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026</b>					
<b>12. JUEGOS INTERCOLEGIADOS</b>					
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12.1	<b>AGUA POTABLE BOLSA:</b> Prestación del servicio de agua potable en bolsa, destinada a los para las 12 instituciones educativas rurales, docentes , jueces, apoyo logístico y organismos de socorro en la fase municipal, fase zonal y fase subzonal que participen en los juegos Intercolegiados 2026, cada una compuesta por veinte (20) unidades de agua en bolsa, con una capacidad individual de trescientos cincuenta (350) mililitros, debidamente selladas, aptas	PACAS	572	\$5,800	\$3,317,600




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509




[PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co](mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co)



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 80 de 87</b>

	<p>para el consumo humano y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.</p> <p>La entrega del producto se realizará de manera escalonada, conforme a la programación de las actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del líquido durante el desarrollo de los eventos, hasta agotar existencia.</p>				
12.2	<p><b>Servicio de alimentación:</b> garantizar almuerzos para las instituciones educativas rurales compuestas por los docentes, estudiantes participantes de los diferentes juegos Intercolegiados, así mismo garantizar la entrega a jueces, apoyo logístico y organismos de socorro en la fase municipal, correspondiente a 3 días, fase zonal 1 día y fase subzonal 1 día que participen en los juegos Intercolegiados 2026 durante los 5 días que dure la competencia los cuales deberán ser servidos a la mesa en el restaurante o entregados en recipientes según las cantidades e indicaciones proporcionadas por el supervisor del contrato y los organizadores del evento, hasta agotar la cantidad contratada.</p> <p>las opciones del menú son las siguientes:</p> <p>1: Pollo asado de 200 gramos, acompañado de papa, arepa y ensalada, más 7 OZ de jugo y un consomé.</p> <p>2: Consomé de pollo 200 cc, arroz mixto 200 gr, acompañado de 80 gr de papas a la francesa y jugo de fruta natural 7OZ.</p>	UNIDAD	1394	\$21,450	\$29,901,300

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
		<p>Código: GCT-F16</p>
<p>Fecha Aprobación: 08/05/2026</p>	<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>	<p>Versión: 05</p> <p>Página 81 de 87</p>

	3: Pechuga de pollo asada de 180 gramos, arroz, papa y ensalada más 7 OZ de jugo y un consomé.				
12.3	Juzgamiento: Garantizar el desarrollo del juzgamiento durante la fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026, la cual se llevará a cabo durante tres (3) días, en los diferentes encuentros y competencias deportivas, tanto de conjunto como individuales.	UNIDAD	180	\$68,800	\$12,384,000
	Garantizar la entrega de recordatorios a los equipos que ocupen el primero, segundo, y tercer puesto en las competencias de los juegos Intercolegiados municipales, en los deportes de conjunto y a los deportistas destacados como primer, segundo y tercer puesto en los deportes individuales.				
12.4	Placa: Placa elaborada en acrílico grabado en láser, con medidas de 25 cm de alto por 13 cm de ancho, con doble base en colores y un espesor de acrílico de 3 mm. Se distinguirá en color dorado para el primer puesto, plateado para el segundo puesto y bronce para el tercer puesto. La descripción y el diseño serán personalizados de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, incluyendo los logos de la Administración Municipal. Estas placas serán entregadas a los equipos en las disciplinas femenino y masculino de baloncesto, futsala, fútbol, futsalón, voleibol y balonmano, en cada una de las categorías participantes. Baloncesto 3x3 se premiará el primer y segundo lugar; Se distinguirá en color dorado para el primer puesto, plateado para el segundo puesto.	UNIDAD	40	\$61,920	\$2,476,800
	<b>Medallas:</b> medallas en acrilico troquelado a forma de preferencia con medidas de 7x7 cm en acrilico transparente impresion en vinilo adhesivo instalado a forma espejo "detras del acrilico" con colgadura en cinta satin de alto gramaje sublimadas a full color con logos institucionales.	UNIDAD	350	\$17,200	\$6,020,000



**Reconocimiento por desempeño deportivo: a los deportistas clasificados a fase final departamental, masculino y femenino en los deportes de conjunto e individual**

**Uniformes deportivos:**

camiseta manga corta en tela 100 % poliéster, uniforme en sublimación, cuello y puño en rib 100% poliéster, el número y las publicidades distribuidas en el uniforme, pantaloneta anti fluido con cordón de 4cm, el uniforme debe incluir par de medias en nylon.




Con logos institucionales y numeración en transfer, tallas a escoger, colores y diseños definidos por el supervisor del contrato. Para los juegos Futbol, Futsal, Futsalon, Balonmano.

camiseta manga sisa en tela 100 % poliéster, uniforme en sublimación, cuello y puño en rib 100% poliéster, el número y las publicidades distribuidas en el uniforme, pantaloneta anti fluido con cordón de 4cm, el uniforme debe incluir par de medias en nylon. Con logos institucionales y numeración en transfer. tallas a escoger, colores y diseños definidos por el supervisor del contrato.




12.5	Futbol masculino	UNIDAD	15	\$103.200	\$1,548,000
	Futsal categoría Femenino y Masculino	UNIDAD	30	\$103,200	\$3,096,000
	Futsalon categoría Femenino y Masculino	UNIDAD	30	\$103,200	\$3,096,000
	Balonmano categoría Femenino y Masculino	UNIDAD	60	\$103,200	\$6,192,000
	Baloncesto categoría Femenino y Masculino	UNIDAD	30	\$103,200	\$3,096,000
	Baloncesto 3x3 categoría Femenino y Masculino	UNIDAD	8	\$103,200	\$825,600
	Voleibol categoría Femenino y Masculino	UNIDAD	60	\$103,200	\$6,192,000
	Atletismo categoría iniciación, preinfantil, infantil, prejuvenil, juvenil.	UNIDAD	10	\$103,200	\$1,032,000

**uniformes para presentación tipo profesional:** camibuso, pantaloneta tipo bermuda, con bolsillos y medias tobilleras; en tela tipo náutica y cortes repisados con logos institucionales en transfer., colores, tallas a escoger y diseños definidos por el supervisor del contrato.




	<b>ciclismo</b>	UNIDAD	4	\$137,600	\$550,400
	<b>Ajedrez</b>	UNIDAD	6	\$137,600	\$825,600
	<b>Patinaje</b>	UNIDAD	4	\$137,600	\$550,400
	<b>Judo</b>	UNIDAD	25	\$137,600	\$3,440,000
	<b>Natación</b>	UNIDAD	6	\$137,600	\$825,600
	<b>Taekwondo</b>	UNIDAD	12	\$137,600	\$1,651,200

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 83 de 87</b>




	<b>Tenis de mesa</b>	UNIDAD	6	\$137,600	\$825,600
	<b>Atletismo</b>	UNIDAD	26	\$ 137.600	3,577,600
	<b>Boxeo</b>	UNIDAD	8	\$ 137.600	1,100,800
	<b>Tejo</b>	UNIDAD	8	\$ 137.600	1,100,800
	<b>Paraatletismo</b>	UNIDAD	3	\$ 137.600	412,800
	<b>Servicio de transporte: transporte ida y vuelta a los deportistas y docentes de las instituciones rurales que participaran en la fase municipal, fase zonal y fase subzonal en los juegos Intercolegiados 2026, y transporte para los equipos que nos representen en la fase zonal regional y/o fase final nacional.</b>				
12.6	<b>ruta 1</b>   E Las acacias - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 2</b>   E Yuu Lucx pishau - casco urbano de la plata ida y regreso, <b>ruta 3</b>   E san Vicente- casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 4</b>   E san miguel- casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 5</b>   E villa de los andes - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 6</b>   E villa losada - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 7</b>   E segovianas - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 8</b>   E santa lucia - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 9</b>   E Monserrate - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 10</b>   E el Carmelo - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 11</b>   E Gallego - casco urbano de La Plata ida y regreso, <b>ruta 12</b>   E campestre San José - casco urbano de La Plata ida y regreso Durante tres días que dura la competencia según indicaciones dadas por el supervisor del contrato y organizadores del evento <b>ruta 13</b> La Plata – Neiva – La Plata fase zonal regional y/o fase final nacional de acuerdo al cronograma establecido por el ministerio del deporte. cada vehículo deberá contar con documentación al día (SOAT y TECNO MECANICA)	GLOBAL	1	\$68,800,000	\$68,800,000

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 84 de 87</b>

<b>Apoyo logístico: Coordinación y organización integral de la logística del evento inaugural. Esto incluye la adecuación del lugar antes, durante y después del mismo. De igual forma, se deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como:</b>					
12.7	<b>Acarreos:</b> Motocarro de 1,83 de largo x 1.40 de ancho, 250 de cilindraje, que preste el servicio de acarreo de los diferentes elementos logísticos, como silletería, mesa y otros materiales necesarios para el desarrollo del evento. deberá tener documentación al día SOAT y TECNO MECANICA y licencia del conductor a cargo.	UNIDAD	3	\$21,750	\$65,250
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$162,903,350</b>
<b>13. APOYO FOMENTO DEL DEPORTE - ESTAMPILLA PRO DEPORTE 20%</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>		
13.1	Garantizar el apoyo a las escuelas de formación que se encuentren legalmente constituidos en el municipio Villa San Sebastián de La Plata en las diferentes modalidades conjuntas e individuales, que representan al Municipio en las diferentes disciplinas deportivas a nivel regional, departamental, nacional e internacional. Este recurso será designado de acuerdo a las necesidades de alimentación y transporte presentadas ante la Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo, hasta agotar el presupuesto. Los recursos no ejecutados serán devueltos al municipio.	GLOBAL	1	\$55,000,000	\$55,000,000
<b>SUB TOTAL ITEM</b>					<b>\$55,000,000</b>
14	<b>Reinado Departamental:</b> Garantizar el acompañamiento y apoyo integral para la candidata representante del Municipio de La Plata en el Reinado Departamental del Bambuco 2026. Para ello, se deberá asegurar lo siguiente:				
14,1	<b>Transporte</b> la plata - Neiva- La Plata con una capacidad para 40 personas en vehículo tipo chiva, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y disponer de toda la documentación vigente exigida por el	UNIDAD	3	2.000.000,00	6.000.000,00




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 85 de 87</b>

	Ministerio de Transporte, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y habilitación para la prestación del servicio de transporte, según la normatividad aplicable, al igual que el respectivo conductor deberá tener su debida licencia de conducción.				
14,2	<b>Vestuario:</b> Gala, adecuado para las diferentes presentaciones de la candidata, asegurando que cada uno sea apropiado y representativo del evento.	UNIDAD	2	1.000.000,00	2.000.000,00
14,3	<b>Parejo:</b> Persona seleccionada en convocatoria departamental adelantada por la Secretaría de Cultura del Huila para la audición de parejos de baile del Sanjuanero Huilense, encargada de acompañar a la candidata representante del Municipio de La Plata en su proceso de preparación, ensayos, pruebas, presentaciones y demás actividades propias del Reinado Departamental del Bambuco 2026, garantizando una representación artística integral, armónica y de calidad.	UNIDAD	1	7.000.000,00	7.000.000,00
14,4	<b>Acompañamiento artístico – agrupación folclórica:</b> Prestación del servicio artístico de acompañamiento cultural, a cargo de una (1) agrupación folclórica tipo papayera, destinada a apoyar la participación de la candidata en las actividades oficiales del Reinado Departamental en la ciudad de Neiva  <b>La agrupación deberá realizar su acompañamiento artístico el día 24 de junio 2026 conforme a la programación definida por la organización del evento.</b>	DIA	1	800.000,00	800.000,00
<b>SUB TOTAL ITEM</b>					<b>15.800.000,00</b>
15	<b>APOYO ACTIVIDADES SAMPEDRINAS CORREGIMIENTO DE BELÉN</b>				

 <b>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>	 
		<b>Código: GCT-F16</b>
<b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026	<b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Página 86 de 87</b>

15,1	<b>sonido: Servicio técnico de sonido, iluminación y efectos especiales:</b> alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido e iluminación profesional, que deberá incluir:  sistema de sonido profesional acorde al espacio del evento  Luces robóticas para ambientación escénica., Máquina de humo para efectos especiales, Treinta (30) micrófonos, Sistema de doce (12) cajas tipo line array de dos vías, Ocho (8) bajos dobles de dieciocho (18) pulgadas.	UNIDAD	1	5.000.000,00	5.000.000,00
<b>SUB TOTAL ITEM</b>					<b>\$ 5,000,000</b>
<b>SUBTOTAL TODAS LAS ACTIVIDADES</b>					<b>\$1.377.883.765,1</b>
<b>ADMINISTRACIÓN: LEGALIZACION, PERFECCIONAMIENTO E IMPUESTOS</b>					<b>\$144.677.795.34</b>
<b>TOTAL, CONTRATO</b>					<b>\$1.522.561.560.4</b>

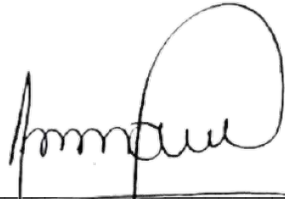
6. **PRECISAR LA NATURALEZA PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN.** Precisar que la presente modificación no implica adición de recursos al valor total del contrato, toda vez que los nuevos componentes, incrementos de cantidades y creación de ítems se financian mediante la redistribución interna de los saldos generados por la reducción o eliminación de otros ítems inicialmente previstos. En consecuencia, el valor total definitivo del contrato no supera el valor inicialmente pactado dando el **VALOR TOTAL DEFINITIVO DEL CONTRATO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.522.561.560.4) M/CTE.**
7. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **MODIFICATORIO** con las decisiones aquí adoptadas.
8. Que la presente acta de justificación de Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
9. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

 <p>ALCALDÍA <b>LA PLATA</b> HUILA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b></p>	 
<p><b>Fecha Aprobación:</b> 08/05/2026</p>		<p><b>Código: GCT-F16</b></p> <p><b>Versión: 05</b></p> <p><b>Página 87 de 87</b></p>
<p><b>ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b></p>		

10. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

**SUPERVISORA**



**NORMA ISABEL PUYO YASNO**  
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

**CONTRATISTA**



**JOHN FREDY BAHAMON PÉREZ**  
Representan legal de FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ (FACOMPAZ)  
Contratista

**Reviso:** Carlos Andrés Perdomo Leiva  
Abogado Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y turismo